REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXIV - Nº 1088 Bogotá, D. C., miércoles, 23 de diciembre de 2015 EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 22 DE 2015

(noviembre 23)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2014-2015

(Primer Periodo)

En Bogotá, D. C., el día lunes 23 de noviembre de 2015, siendo las 04:05 de la tarde, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma **"Roberto Camacho Weverberg",** previa citación. Presidida la sesión por el honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Vicepresidente de la Comisión.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Señora Secretaria sírvase llamar a lista por favor. Arrancamos la sesión el día de hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias Presidente, mire, nosotros fuimos convocados a las cuatro de la tarde y usted está.

Presidente:

Excúseme, lo interrumpo por lo siguiente, por favor me ponen la imagen de la Comisión por favor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Edward David Rodríguez Rodríguez:

Presidente muchas gracias, mire, nosotros fuimos convocados a las cuatro de la tarde, es nuestro derecho y nuestro deber llegar a las cuatro de la tarde, usted como Vicepresidente está solicitando que la señora Secretaria llame a lista, de tal manera que yo le pido Presidente que se pueda cumplir la instrucción que usted le ha dado a la señora Secretaria. Y, por lo tanto, se verifique el quórum si están o no están, porque también es nuestro derecho constitucional y legal y no pueden pasar por encima de nuestros derechos, Presidente gracias.

Presidente:

Gracias doctor Edward. Señora Secretaria por insistencia del Representante Edward Rodríguez y del doctor Albeiro Vanegas, estamos aquí solicitándole nuevamente que verifiquemos por favor el quórum. Llamemos a lista por favor.

La llamada a lista de todas maneras se demora un poquito, es decir, mientras que llama a todos, podemos ir comenzando señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 04:05 de la tarde y por instrucción suya señor Vicepresidente, llamo a lista a los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Presidente:

Solamente para hacer una claridad. Son las 4:10.

Secretaria:

Yo en mi reloj tengo 4:05. Señor Presidente en mi reloj tengo 4:05 de la tarde.

Contestaron los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Roa Sarmiento Humphrey

Rodríguez Rodríguez Edward David

Santos Ramírez Jose Neftalí

Valencia González Santiago

Vanegas Osorio Albeiro

En el transcurso de la sesión, se hicieron presentes los honorables Representantes:

Cabal Molina María Fernanda

Carrasquilla Torres Silvio José

Molina Figueredo John Eduardo

Navas Talero Carlos Germán

Zambrano Erazo Bérner León

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando

Buenahora Febres Jaime

Caicedo Sastoque José Edilberto

De la Peña Márquez Fernando

Díaz Lozano Elbert

García Gómez Juan Carlos

González García Harry Giovanny

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Jiménez López Carlos Abraham

Losada Vargas Juan Carlos

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Muñoz Norbey

Osorio Aguiar Carlos Edward

Penagos Giraldo Hernán

Pinto Hernández Miguel Ángel

Rojas González Clara Leticia

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sanabria Astudillo Heriberto

Sánchez León Óscar Hernán

Sin excusa adjunta los honorables Representantes:

Correa Mojica Carlos Arturo

Lara Restrepo Rodrigo

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Sírvase leer el Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Lunes veintitrés (23) de noviembre de 2015

04:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate, discusión y votación

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 157 de 2015 Cámara, 04 de 2015 Senado,** *por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Ponentes: honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas* –C–, *Carlos Edward Osorio Aguiar* –C–, *Hernán Penagos Giraldo* –C–, *Norbey Marulanda Muñoz, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Óscar Fernando Bravo Realpe, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero* y *Fernando de la Peña Márquez.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: ***Gaceta del Congreso número 890 de 2015***.

Audiencia pública: noviembre 17 de 2015.

Ponencia primer debate (primera vuelta): ***Gaceta del Congreso número 943 de 2015*** Mayoritaria.

Ponencia primer debate (primera vuelta) Negativa: ***Gaceta del Congreso número*** 949 de 2015, honorable Representante *Álvaro Prada.*

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Miguel Ángel Pinto Hernández.

El Vicepresidente,

Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente y aún continuamos con quórum deliberatorio.

Presidente:

Gracias, doctor Telésforo tiene la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Gracias señor Presidente, mientras se conforma el quórum decisorio yo debo celebrar señor Presidente, entendiendo las razones por las cuales hemos sido citados, que efectivamente a la hora que nos convoquen se llame a lista independientemente muchas veces porque para que un problema por la Secretaria porque es muy cumplida, ahí recibimos siempre sus amonestaciones muy cariñosas, pónganse las pilas que vamos a llamar a lista en diez minutos, pero pues me parece bien señor Presidente pero desde luego entendiendo las razones de esta citación yo quisiera aprovechar señor Presidente sin ánimo de entrar pues aquí en controversias pero sí como ustedes me han escuchado acá. Yo en materia de las facultades extraordinarias mi querido doctor Valencia, he sido siempre un hombre muy categórico de no otorgarlas, porque creo que eso es lo que le ha restado precisamente fuerza al Congreso Nacional y aquí sobre todo en determinados temas, les dieron facultades no voy a entrar a controvertir con mi amigo, pues al menos yo así lo considero social, por lo menos en un momento el doctor Eduardo Montealegre y le dieron facultades a toda carrera, aquí no hemos visto la verdad cuáles son los resultados de esas facultades extraordinarias, por aquí poco se asoman, aquí no necesitan sino que elijan a un funcionario y eso saludan al doctor Bedoya, lo invitan para todas partes y a los demás colegas no, al doctor Navas, que lo ha dicho aquí claramente, no lo llaman sí, al doctor Pedrito Pereira, también pues todos los llaman pero después como la ingrata calandria, a usted no lo conozco ni presa he sido yo.

Entonces señor Presidente aquí se dieron las facultades entre otras al señor Defensor del Pueblo, yo quiero hoy dejar como constancia señor Presidente, dos artículos sucesivos de uno de los periodistas más connotados y más respetados que tiene el país acreedor en muchísimas oportunidades al Premio Simón Bolívar, don Daniel Coronel, que en la revista *Semana* del 22 de noviembre intituló su columna ¿Y ahora quién podrá defendernos? Y dice apenas para comenzar no leo el resto del artículo el Defensor del Pueblo Jorge Armando Otálora, es un acosador laboral, Otálora cotidianamente ofende, humilla e insulta a sus subalternos en franca violación de la Constitución y

la ley y sin que le suceda nada, varios funcionarios de la Defensoría del Pueblo me narraron algunos de ellos entre lágrimas. Y otra que es la que está en la revista *Semana* que está ahí circulando que dice el valor de decir, basta Jorge Armando Otálora, es un gran abogado, un hombre de ejemplar superación, muy poderoso y bien conectado los hechos denunciados acaban con su autoridad moral para ser Defensor del Pueblo y desde luego en otro medio de comunicación dice que renuncia Secretaria del Defensor del Pueblo, por supuesto maltrato, la vi anoche en la televisión en Noticias Uno, lo propio en la Silla Vacía, el Defensor del Pueblo cocina carta entre subalternos para hacerle frente a la denuncia de maltrato laboral, la historia de un funcionario discriminado por la Defensoría que salió también ayer en silla de ruedas señor Presidente y naturalmente hay un Proyecto que es el de la Acción de Tutela, doctor Prada, que está pues para ser estudiado mañana y que ojalá el Defensor del Pueblo se pueda hacer presente.

Pero yo quería aprovechar hoy aquí en esta Comisión señor Presidente, porque siempre nos eluden inclusive para pedir Presupuesto para esas entidades, pero nunca vienen aquí a contarnos cuáles fueron los resultados precisamente de esas facultades que se le otorgaron, de tal manera que quería aprovechar pues el inicio de esta sesión como digo sin el menor ánimo, sino porque me parece que no podemos quedarnos en el Congreso callados, tanto como he oído a tantos de mis colegas en la radio refiriéndose con razón o sin ella al tema doctor Pedrito Pereira, a los cargos por confiabilidad, el cargo por confiabilidad que tiene hoy a los Parlamentarios de la costa, no sé si usted esté incluido también ahí en un estado de alerta, suma en razón con la situación que se ha planteado precisamente porque hay muchas observaciones con relación a la utilización de esos recursos. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Telésforo Pedraza, este es un Proyecto muy importante sin duda de una gran responsabilidad para el país, se convocó temprano, ustedes han llegado muy temprano, el coordinador ponente no ha arrancado hay una recusación de todos los miembros de la Comisión para mayor claridad levantamos la sesión y convocamos para mañana a las 10:00 de la mañana con el mismo Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, yo debo anunciar los proyectos por instrucciones suyas que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

• **Proyecto de Acto Legislativo número 157 de 2015 Cámara, 04 de 2015 Senado,** *por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios, para facilitar y asegurar la implementación de acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

Ese es el proyecto que se discutirá y votará en la próxima sesión que ha sido citada para mañana a las 9:00 de la mañana por instrucciones suyas señor Presidente.

Se levantó la sesión siendo las 4:20 de la tarde.

Anexos: quince (15) Folios.

Bogotá, D.C., 1° de diciembre de 2015

Doctora

AMPARO CALDERÓN PERDOMO

Secretaria General Comisión Primera

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Respetada doctora Calderón:

Por medio de la presente me permito informar que los honorables Parlamentarios relacionados a continuación, asistieron a una audiencia con el señor Presidente de la República, el pasado lunes 23 de noviembre, a las 3:00 p.m.:

Honorable Representante Hernán Penagos Giraldo

Honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández

Honorable Representante Norbey Marulanda Muñoz

Honorable Representante Elbert Díaz Lozano

Honorable Representante Fernando De La Peña Márquez

Honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque

Honorable Representante Carlos Edward Osorio

Honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas

Honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe

Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León

Honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López

Honorable Representante Harry Giovanny González García

Honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo

Honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez

Reciba un cordial saludo,

ENRIQUE RIVEIRA BORNACELLI

Bogotá, D.C., 20 de noviembre de 2015

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria General

Comisión Primera Constitucional

H. Cámara de Representantes

E. S. D.

Respetada Doctora:

Por instrucciones del Representante Samuel Alejandro Hoyos Mejía, de la manera más atenta anexo Resolución **No. MD-2246** del 17 de Noviembre del año en curso, mediante la cual se confiere Comisión Oficial al citado congresista.

Por lo anterior solicito se proceda de conformidad por la inasistencia a las sesiones que se puedan convocar.

Atentamente,

Juan Pablo Gaitán Echeverri

Asesor – UTL

Representante Samuel Hoyos Mejía.

Cámara de Representantes

RESOLUCION Nº MD- 2246 DE 2015
(17 NOV. 2015 -)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el Representante a la Cámara, doctor SAMUEL HOYOS MEJIA, mediante oficio de fecha noviembre 17 de 2015, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de comisión oficial desde el 20 hasta el 30 de noviembre de 2015, con el propósito de atender la invitación cursada por la Organización EVAL PARTNERS con la colaboración de la ONU a participar en el FORO DE PARLAMENTARIOS que tendrá lugar en Kathmandu, Nepal.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor SAMUEL HOYOS MEJIA para que participe en el evento referido en el considerando anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conferir Comisión Oficial entre el veinte (20) y el treinta (30) de noviembre de 2015, al Honorable Representante a la Cámara, doctor **SAMUEL HOYOS MEJIA**, para que atienda la atender la invitación cursada por la Organización EVAL PARTNERS con la colaboración de la ONU y participe en el FORO DE PARLAMENTARIOS que tendrá lugar en Kathmandú, Nepal, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: La asistencia del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresional y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de la Corporación que se llegaren a convocar.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 NOV. 2015

PEDRITO TOMAS PEREIRA CABALLERO
Primer Vicepresidente en ejercicio de funciones presidenciales (Art. 45 LS²/92)

PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER
Segundo Vicepresidente

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General

Hermes Tellur Vásquez
Secretaría General

Bogotá, D.C., noviembre 30 de 2015

Señora
AMPARO CALDERON
Secretaria Comisión Primera de Cámara
Ciudad

Asunto: Excusa

Cordial Saludo,

La siguiente tiene como propósito excusarme por haber faltado a la sesión del día 23 de noviembre, Comisión citada a las 4pm y con una duración de 17 minutos, este día asistí a control de ortodoncia a las 2:30 pm en el norte de la ciudad, razón por la cual llegue al recinto a las 4:20 pm tres minutos después de levantada la sesión.

Anexo: Constancia Control de Ortodoncia

Atentamente,

ANGELICA LOZANO CORREA
Representante a la Cámara

Fecha: 23/11/2015
Nombre: Angelica Lozano

Catalina Santos
Odontóloga - Ortodontista
U. Javeriana

Paciente acudió a cita de ortodoncia por urgencia a las 2:30 pm

Catalina Santos Sánchez

Bogotá D.C 1 de diciembre de 2015

Doctor
AMPARO CALDERÓN
Secretaria comisión Primera
Cámara de Representante
La ciudad

Respetada Doctora Amparo Calderón

Por medio de la presente, envío la certificación de la unidad Administrativa para la atención y reparación a las Victimas, donde consta mi asistencia y participación en el foro del El Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la construcción de paz, el cual se llevó a cabo el día lunes 23 de noviembre del 2015.

Anexo la mencionada certificación

De usted cordialmente,

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Proyectó Robert Riscanevo

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	CERTIFICADO DE PERMANENCIA	Código: 770.12.15-35
		Versión: 1
	PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Fecha de Aprobación: 03/02/2015
	PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE COMISIÓN O AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	Pág: 1 de 1

EL SUSCRITO CERTIFICA:

QUE LA REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ **CLARA ROJAS GONZALEZ** VISITÓ Y PERMANECIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE: **CUNDINAMARCA** MUNICIPIO DE: **BOGOTÁ** Y PARTICIPÓ EN EL GRAN SNARIV DESDE EL: DÍA **23** MES **11** AÑO **2015** HASTA EL: DÍA **23** MES **11** AÑO **2015**, COMO PANELISTA EN EL CONVERSATORIO BALANCE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS DESDE LAS 2:00 PM

SE EXPIDE EN BOGOTÁ A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRÁMITE RESPECTIVO

FIRMA DE QUIÉN CERTIFICA: _____

NOMBRE: KATHERINE HERRERA MORENO

CARGO: SUBDIRECTORA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SNARIV

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEL SNARIV

ENTIDAD/ ORGANIZACIÓN: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

TELÉFONO: 7965150

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DIRECCIÓN: CALLE 16 No. 6 – 66 piso 21

Nota: La presente certificación deberá expedirla el Director Territorial o quien designe, para toda comisión o autorización de desplazamiento que se realice en la sede u oficina de la Dirección Territorial, para Entidad/organización debe firmar la persona con quien se concreta la reunión.

Proposición sustitutiva

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo número 157 de 2015 Cámara, 04 de 2015 Senado, el cual quedará así:

Artículo 2°. La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio, el cual quedará así:

Artículo Transitorio. ***Facultades presidenciales de paz***. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo y surtida la refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Acuerdo Final), facúltase al Presidente de la República para expedir los decretos con fuerza de ley exclusivamente necesarios para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo del Acuerdo Final.

Estas facultades podrán prorrogarse por una sola vez durante 90 días más **mediante petición motivada que presentará el Presidente de la República al Congreso, veinte días antes de que expire el término señalado en inciso anterior y que se entenderán prorrogadas, al término del mismo, en caso de que ninguna de las Cámaras se pronuncie en contra de la prórroga a través del voto negativo de la mayoría de sus miembros**. Vencido este plazo las leyes ordinarias necesarias para facilitar y asegurar la implementación del Acuerdo Final se tramitarán por el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Las anteriores facultades no podrán ser utilizadas para expedir actos legislativos, leyes estatutarias, leyes orgánicas, leyes códigos ni para decretar impuestos.

El Gobierno nacional al término de los 90 días presentará al Congreso un informe detallado sobre el cumplimiento y desarrollo de este artículo, ~~así como de las razones que justificarían la eventual prórroga de estas facultades.~~

Los decretos con fuerza de ley que se dicten en desarrollo de este artículo tendrán control de constitucionalidad automático y posterior a su entrada en vigencia. El procedimiento de revisión de constitucionalidad de estas disposiciones deberá surtirse por parte de la Corte Constitucional dentro de los 2 meses siguientes a su aprobación.

Parágrafo. Estas facultades solo podrán aplicarse una vez se haya firmado y refrendado popularmente el Acuerdo Final, a través del mecanismo que se defina para tal efecto.

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara.

Proposición aditiva

Adiciónese un parágrafo 2° al artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo número 157 de 2015 Cámara, 04 de 2015 Senado, el cual quedará así:

Parágrafo 2°. El Congreso en pleno, reunido por derecho propio, podrá derogar cualquier decreto con fuerza de ley expedido por el Presidente de la República en ejercicio de las facultades contenidas en este artículo, dentro de los dos meses siguiente a la expedición del respectivo decreto, siempre que así lo decidan la mitad más uno de los miembros de una y otra Cámara.

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara.

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2015.

Doctor

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Asunto: Impedimento de carácter moral en el trámite del Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2015 Senado, 157 de 2015 Cámara.

Estimado Presidente,

Por medio del presente escrito y obrando al tenor del artículo 294 de la Ley 5ª de 1992– Reglamento del Congreso– y habida cuenta que en la sesión del día de hoy se discutirá el **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2015 Senado**, *por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, solicito ser declarado impedido para participar en la discusión y aprobación del asunto ya referido con fundamento en las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACIÓN

El presunto conflicto de interés surgiría con ocasión a la creación de una nueva célula legislativa la cual estaría integrada por los miembros actuales de las Comisiones Primera de la Cámara, dentro de los cuales me incluyo, y de Senado así como doce congresistas más.

En ese orden de ideas, sería inadmisible abreviar el procedimiento constitucional vigente para la creación de leyes y reformas constitucionales, las cuales podrían configurar una sustitución a la Constitución, al establecer una comisión en la cual quienes la crean son los mismos que se incluyen en ella.

Esto podría configurar lo que en el argot jurídico se llama "legislar en causa propia", lo cual generaría un conflicto de interés de naturaleza moral ya que quienes estamos llamados a crear la comisión especial seríamos, a su vez, los integrantes de esta nueva célula *sui genéris* la cual tendría un status especial y un poder desmesurado al poseer las atribuciones de discutir y aprobar proyectos que versen sobre todas las materias relacionadas con el Acuerdo Final.

En la práctica, dicha comisión suplantaría las competencias propias de otras comisiones constitucionales con las cuales legislaríamos en contravía de las facultades constitucionales y legales que en la actualidad están en cabeza de otros congresistas que conocen de distintas materias en las diferentes comisiones constitucionales ya existentes.

Para concluir, podría existir un posible conflicto de interés si, como miembro de la Comisión Primera de la Cámara, participo en la discusión y creación de una Comisión Especial, Transitoria y Excepcional de la cual yo mismo haré parte y la cual concentra competencias de todas las demás comisiones constitucionales.

SOLICITUD

Por las anteriores razones expuestas y habida cuenta que de no exponer la posible existencia de un conflicto de intereses podría hacerme incurrir en una causal de pérdida de investidura, solicito ser declarado impedido para participar en la ya referida discusión del orden del día.

Cordialmente,

EDWARD D. RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Centro Democrático

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2015

Doctor

MIGUEL ÁNGEL PINTO

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Asunto: Recusación por posible conflicto de interés por parte de los miembros de la Comisión Primera de Cámara con ocasión de la discusión y aprobación del Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2015 Senado, 157 de 2015 Cámara, por parte de la misma cédula legislativa.

Estimado Presidente,

Por medio del presente escrito y obrando al tenor del artículo 294 de la Ley 5ª de 1992– Reglamento del Congreso– presento formalmente recusación en contra de los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con ocasión de la discusión y debate del **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2015 Senado, 157 de 2015 Cámara** conforme a los siguientes:

ANTENCEDENTES

1. El pasado 15 de septiembre de 2015, el Gobierno nacional radicó ante la Secretaría del honorable Senado de la República el **Acto Legislativo número 04 de 2015 Senado**, *por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para los desarrollos normativos necesarios para facilitar y asegurar la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*.

2. Surtido el trámite de reparto el proyecto de acto legislativo en mención fue remitido a la Comisión Primera del Senado en donde se aprobó con modificaciones el 6 de octubre de 2015 y fue remitida a la Plenaria del Senado en donde fue aprobado el pasado 3 de noviembre de los corrientes.

3. Surtido el trámite de primera vuelta en el Senado, el proyecto fue remitido a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes para continuar su trámite pertinente.

ARGUMENTOS DE LA RECUSACIÓN

1. **Sobre la recusación**

El artículo 182 de la Constitución de 1991 hace referencia al deber en cabeza de los congresistas de la República de poner en conocimiento los posibles conflictos de intereses que se presenten en el trámite de los asuntos a consideración en los siguientes términos:

"***Artículo 182.*** *Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones*".

A su vez, el artículo 294 de la Ley 5ª de 1992, *por la cual se expida el reglamento del*

Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes, prevé:

"***Artículo 294. Recusación***. *Quien tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista, que no se haya comunicado oportunamente a las Cámaras Legislativas, podrá recusarlo ante ellas. En este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la respectiva corporación, la cual dispondrá de tres (3) días hábiles para dar a conocer su conclusión, mediante resolución motivada*". (Subrayado fuera del texto original).

Así mismo, la citada ley establece también aquellos asuntos que generan un conflicto de interés para los congresistas en el artículo 286.

"***Artículo 286. Aplicación***. *Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.* "(subrayado fuera del texto original).

2. **Sobre los conflictos de interés en tratándose de reformas constitucionales**

Si bien es cierto que la dogmática tradicional ha establecido como regla general la inexistencia de conflictos de interés en tratándose de reformas a la Constitución, tanto la Corte Constitucional como el Consejo de Estado, han expresado que en determinados casos particulares sí podrían presentarse estos conflictos en el trámite de los proyectos de reforma de la Constitución. En ese sentido se ha pronunciado recientemente la honorable Corte Constitucional cuando analizó la exequibilidad del Acto Legislativo número 01 de 2011 el cual pretendía establecer vía reforma constitucional la inexistencia de conflictos de interés en el trámite de los actos legislativos.

"*Dentro de este contexto la institución de los conflictos de interés reviste particular importancia, en cuanto instrumento que busca preservar, entre otros criterios, la moralidad como principio rector de las actuaciones públicas, evitando que los móviles personales y/o particulares de los miembros del Congreso lesionen o desvirtúen el mandato democrático y popular del que ellos han sido investidos, puesto que la legitimidad de ese encargo depende de que aquel se ejerza como un acto de representación del interés general y el bien común, en beneficio de los electores. Contrario sensu, cualquier actuación de los congresistas que marche en contravía de estos principios implicaría la deslegitimación de ese mandato, en desmedro del principio democrático*".

En dicho sentido, el alto tribunal constitucional estableció que el acto legislativo citado sustituía la Constitución al violar los principios de moralidad pública, prevalencia del interés general, justicia y búsqueda del bien común, pérdida de investidura y otras. De lo anterior se colige que hipotéticamente pueden existir conflictos de interés en el trámite de las reformas constitucionales por parte del Congreso de la República.

3. **El posible conflicto de interés en el trámite del Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2015 Senado, 157 de 2015 Cámara, por parte de los miembros de la Comisión Primera de la Cámara**

Si bien es cierto que las reformas constitucionales tienen la característica de generalidad, para el caso concreto se encuentra que la norma propuesta es de carácter transitorio ya que según su articulado, esta regiría sólo para un periodo de seis meses prorrogables por otro periodo igual. También sería excepcional debido a que la comisión podrá sólo abordar asuntos relacionados con el "Acuerdo Final para la Terminación y la Construcción de una Paz Estable y Duradera".

El presunto conflicto de interés por parte de los miembros de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, dentro de los cuales me incluyo, surge con ocasión a la creación de una nueva célula legislativa la cual estaría integrada por los miembros actuales de las Comisiones Primeras de la Cámara y Senado y doce congresistas más.

En ese orden de ideas, sería inadmisible abreviar el procedimiento constitucional vigente para la creación de leyes y reformas constitucionales, las cuales podrían configurar una sustitución a la Constitución, al establecer una comisión en la cual quienes la crean son los mismos que se incluyen en ella.

Esto podría configurar lo que en el argot jurídico se llama "legislar en causa propia", lo cual generaría un conflicto de interés de naturaleza moral ya que quienes estamos llamados a crear la comisión especial seríamos, a su vez, los integrantes de esta célula *sui genéris* la cual tendría un status especial y un poder desmesurado al poseer las atribuciones de discutir y aprobar proyectos que versen sobre todas las materias relacionadas con el Acuerdo Final.

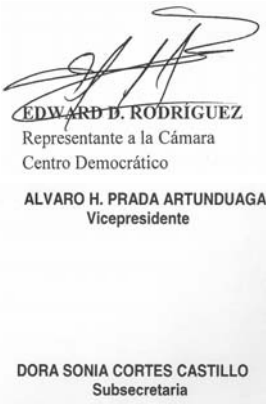
En la práctica, dicha comisión suplantaría las competencias propias de otras comisiones constitucionales con las cuales legislaríamos en contravía de las facultades constitucionales y legales que en la actualidad están en cabeza de otros congresistas que conocen de distintas materias en las diferentes comisiones constitucionales ya existentes.

SOLICITUD

Por las anteriores razones expuestas y habida cuenta que de no exponer la posible existencia de un conflicto de intereses,

por parte de los miembros de esta comisión, podría hacernos incurrir en una causal de pérdida de investidura, me permito recusar a los miembros de esta célula legislativa para que la Comisión de Ética de la Cámara de Representantes resuelva si existe o no el presunto conflicto de interés ya referido.

Cordialmente,



* * *

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 25 DE 2015

(diciembre 2)

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2015 - 2016

(Primer Período)

En Bogotá, D. C., el día miércoles 2 de diciembre de 2015, siendo las 10:15 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma **"Roberto Camacho Weverberg"**, previa citación. Presidida la sesión por su Vicepresidente el honorable Representante Miguel Ángel Pinto Hernández.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Presidente:

Vamos a dar inicio a la sesión convocada para el día de hoy miércoles 2 de diciembre, señora Secretaria por favor sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:15 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los siguientes honorables Representantes:

Correa Mojica Carlos Arturo

De la Peña Márquez Fernando

Díaz Lozano Élbert

Losada Vargas Juan Carlos

Molina Figueredo John Eduardo

Pedraza Ortega Telésforo

Pereira Caballero Pedrito Tomás

Pinto Hernández Miguel Ángel

Sanabria Astudillo Heriberto

Santos Ramírez José Neftalí

Valencia González Santiago

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián

Bravo Realpe Óscar Fernando

Cabal Molina María Fernanda

Caicedo Sastoque José Edilberto

Carrasquilla Torres Silvio José

García Gómez Juan Carlos

González García Harry Giovanny

Hoyos Mejía Samuel Alejandro

Jiménez López Carlos Abraham

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Muñoz Norbey

Osorio Aguiar Carlos Édward

Penagos Giraldo Hernán

Prada Artunduaga Álvaro Hernán

Roa Sarmiento Humphrey

Rodríguez Rodríguez Édward David

Rojas González Clara Leticia

Rozo Rodríguez Jorge Enrique

Sánchez León Óscar Hernán

Vanegas Osorio Albeiro

Zambrano Eraso Bérner León

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime

Lara Restrepo Rodrigo

Navas Talero Carlos Germán

Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, mientras se conforma el quórum decisorio, por favor sírvase dar lectura al Orden del Día programado para hoy.

Secretaria:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Miércoles dos (2) de diciembre de 2015

09:30 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de ley estatutaria número 095 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

Ponente: honorable Representante *Julián Bedoya Pulgarín.*

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 639 de 2015.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 760 de 2015.

2. Proyecto de ley estatutaria número 130 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 02 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Hernán Penagos Giraldo, Miguel Ángel Pinto Hernández,* Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos* y Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado.*

Ponentes: honorables Representantes *Harry Giovanny González García* -C-, *Elbert Díaz Lozano* -C-, *Carlos Abraham Jiménez López, Édward David Rodríguez, Heriberto*

Sanabria Astudillo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero y Fernando de la Peña Márquez.

Recibido en comisión: octubre 8 de 2015.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 765 de 2015 audiencia pública noviembre 9 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 918 de 2015.

3. Proyecto de ley número 054 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifican algunos artículos del Decreto-ley 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el distrito capital de Santafé de Bogotá.*

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, José Edilberto Caicedo Sastoque, Carlos Eduardo Guevara Villabón, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Rodrigo Lara Restrepo, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero, Édward David Rodríguez, Clara Leticia Rojas González, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Óscar Hernán Sánchez León, Alirio Uribe Muñoz, Gloria Betty Zorro.*

Ponentes: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, Clara Leticia Rojas González, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Telésforo Pedraza Ortega, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Germán Navas Talero y Fernando de la Peña Márquez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 576 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 636 de 2015.

4. Proyecto de ley número 017 de 2015 Cámara, *mediante el cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.*

Autores: honorables Representantes Édward David Rodríguez, Tatiana Cabello Flórez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Pierre Eugenio García Jacquier, Esperanza Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Carlos Alberto Cuero Valencia, el honorable Senador *Alfredo Ramos Maya*, y otras firmas ilegibles.

Ponentes: honorables Representantes *Clara Leticia Rojas González* -C-, Édward David Rodríguez, Bérner León Zambrano Eraso, Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Heriberto Sanabria Astudillo, Carlos Germán Navas Talero, Angélica Lisbeth Lozano Correa y Fernando de la Peña Márquez.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 511 de 2015.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2015.

5. Proyecto de ley orgánica número 032 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 respecto a la nomenclatura de los cargos de la unidad de trabajo legislativo de los Congresistas y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Eloy Chichi Quintero Romero*.

Ponente: honorable Representante *Jorge Enrique Rozo Rodríguez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 545 de 2015.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 722 de 2015.

6. Proyecto de ley número 085 de 2015 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014 Código de Extinción de Dominio.*

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Cabal Molina, Tatiana Cabello Flórez, Wilson Córdoba Mena, Carlos Alberto Cuero Valencia, Pierre Eugenio García Jacquier, Hugo Hernán González Medina, Samuel Alejandro Hoyos Mejía, Federico Eduardo Hoyos Salazar, Rubén Darío Molano Piñeros, Óscar Darío Pérez Pineda, Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Margarita María Restrepo Arango, Édward David Rodríguez Rodríguez, Fernando Sierra Ramos, Santiago Valencia González, María Regina Zuluaga Henao* y los honorables Senadores *Alfredo Ramos Maya, Alfredo Rangel Suárez, Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Ernesto Macías Tovar, Everth Bustamante García, Fernando Nicolás Araújo, Honorio Miguel Henríquez, Iván Duque Márquez, Jaime Alejandro Amín Hernández, José Obdulio Gaviria Vélez, León Rigoberto Barón Neira, María del Rosario Guerra, Nohora Stella Tovar, Orlando Castañeda, Paloma Susana Valencia, Paola Andrea Holguín, Susana Correa Borrero, Thania Vega de Plazas.*

Ponente: honorable Representante Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 613 de 2015.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2015.

7. **Proyecto de ley número 249 de 2015 Cámara – 074 de 2014 Senado,** *por medio de la cual se modifica el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, estableciendo el término legal para resolver el incidente de desacato.*

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García.*

Ponente: honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 419 de 2015.

Ponencia Primer Debate Archivo: ***Gaceta del Congreso*** número 672 de 2015.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Miguel Ángel Pinto Hernández.

El Vicepresidente,

Álvaro Hernán Prada Artunduaga.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Secretaria:

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día y aún continuamos con quórum deliberatorio. Debo manifestar señor Presidente que hay algunas proposiciones solicitando alterar el Orden del Día, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, saludamos al señor Presidente del Congreso, al Senador Luis Fernando Velasco que nos acompaña en la sesión de hoy en su calidad también de autor del proyecto que está en el primer punto del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor Presidente, saludo a los señores Representantes de esta Comisión, que fue mi casa durante ocho años, y de verdad que una escuela muy importante frente a la vida pública y política de cualquier dirigente de este país. Yo quiero traerles hoy un muy breve comentario porque soy profundamente respetuoso de las decisiones que sus señorías tomen. El Hábeas Data como bien ustedes lo saben es un derecho fundamental, un derecho fundamental que estuvo regulado por sentencias de la Corte Constitucional, por falta de decisión del Congreso, tal vez de las leyes más difíciles de sacar de este Congreso, mientras yo he sido Congresista, ha sido el Hábeas Data y se los quiero decir con toda honestidad y con toda claridad, la presión y el lobby del sistema financiero frente a esta ley es francamente miserable, se los digo con toda honestidad, las presiones que yo recibí y el lobby que yo recibí frente a la definición de esta ley no se compadecen frente a la autonomía que tiene que tener un Congreso para tomar sus decisiones.

Segundo elemento, lo que hace este proyecto es hacerle seguimiento a esa ley porque encontramos unas digamos, grietas en la ley. Primera grieta, una decisión que nunca compartí, les quiero recordar señores Representantes que el tiempo máximo de permanencia de los informes o de la información negativa del ciudadano por Sentencia de la Corte era de dos años, en la ley no estamos haciendo nada nuevo, en ese tema de permanencia del informe negativo del ciudadano estamos volviendo a la Sentencia de la Corte Constitucional, el lobby fuerte del sector financiero logró que por ley se cambiara el sentido de la Sentencia, y pasara a tiempo máximo de permanencia de dos años a cuatro años y yo les quiero decir a ustedes algo señores Representantes, es francamente muy largo el tiempo máximo de permanencia, algún ciudadano me lo decía, un Congreso que se dispone a generar Justicia Transicional y favorabilidades a personas que han cometido muy graves delitos, es muy complejo que no tenga este gesto con ciudadanos que han tenido alguna dificultad, todos la hemos tenido, todos. Entonces lo que le estamos pidiendo primero, es que volvamos al sentido de la Sentencia de la Corte Constitucional del tiempo máximo de permanencia de dos años.

Segundo, ¿qué encontramos señores Representantes? Encontramos en el seguimiento que le hacemos a la ley, que algunas entidades financieras, algunas agencias comerciales cuando se dan cuenta que las deudas que con ellos tenían sus acreedores han prescrito y por mandato legal el ciudadano puede excepcionar esa prescripción para arreglar su problema frente a estos pulpos financieros, no demandan lo que deberían hacer al ciudadano, porque evidentemente el ciudadano excepcionaría la prescripción y al excepcionar la prescripción arreglaría su problema, sino que utilizan el expediente de vender la cartera a empresas de abogados, estos abogados tampoco demandan porque ellos saben que si demandan les excepcionan la prescripción, sino que utilizan el reporte como un mecanismo de coerción al ciudadano para que tenga que pagar y ese es un mal uso de esa información, ¿qué estamos pidiendo nosotros? Algo muy sencillo, que cuando la persona crea que su obligación ha prescrito pueda excepcionar rápidamente y para mantener el reporte se tenga que demandar, ¿cuál es el efecto? Que un Juez ágilmente podrá decir si prospera o no prospera la excepción de prescripción y le arreglamos el problema a miles de ciudadanos, yo diría más de un millón de ciudadanos que están en esta circunstancia.

Les quiero aclarar otro elemento, llaman insistentemente a los ciudadanos y les ofrecen unas rebajas cuando su deuda está prescrita, ¿cuál es el negocio? Y los llevan a novar la obligación, ustedes saben que la novación de esa obligación genera que la obligación se reviva, entonces personas que legalmente no tendrían por qué responder por esa obligación terminan teniendo que responder, esos dos elementos son los centrales del proyecto. Hay un tercer elemento que está a su consideración, no es un elemento central y aquí lo digo con toda honestidad, es un tema de valoración y los argumentos en contra son perfectamente respetables, y es que no se reporten pequeñas obligaciones; de alguna manera eso podría resolverse con la obligación que hoy se tiene de informar al ciudadano antes de reportarlo con un reporte negativo eso se puede resolver, de manera que esa es una decisión que ustedes tómenlo en su sana decisión, puede ser importante si nosotros logramos que no puedan haber reportes por cifras menores, puede ser importante pero hay unos argumentos que yo tampoco voy a desechar de plano, que dicen que eso puede dañar de alguna manera la información de las bases de datos, o sea esa si es digamos una valoración más subjetiva que cada uno podrá tener pero los dos elementos centrales, yo le pediría señores Representantes que los valoren muy bien y tomen una decisión primero, cuatro años es mucho tiempo para mantener a una persona con un reporte negativo, máxime cuando antes de la ley eran solo dos años vía Sentencia de la Corte Constitucional.

Y segundo, hay que cerrarle el paso a aquellas personas que le quieren hacer el esguince a la ley y el esguince al derecho, vendiendo cartera y utilizando el reporte no como lo que debe ser, como un elemento para hacer una valoración sobre la sanidad o no de un crédito, sino como un elemento adicional para tratar de presionar a un ciudadano para que pague una obligación que ya ha prescrito. Yo diría que esos son dos elementos y termino con esto señores Representantes pidiendo excusas porque estamos en una, tal vez de los momentos más complejos que uno puede tener en la Comisión Segunda que es el ascenso de los señores oficiales y hay un ascenso en particular que hay un gran debate de un muy distinguido General que presta sus servicios en este momento en el Urabá, entonces tengo que volver a la Comisión Segunda.

Pero yo les hago una observación señores Representantes, si este proyecto no se debate y se vota hoy en cualquier sentido, le estamos dando muerte por falta de trámite y yo sí creo que si no estamos de acuerdo, pues votemos NO, si estamos de acuerdo votemos SI, pero debatámoslo, ayer por ejemplo tomamos la decisión en el Senado de hoy y mañana solo votar Proyectos de origen Parlamentario, porque el esfuerzo que hacen los Parlamentarios, sus señorías, allá hay varios proyectos incluso de miembros de la Cámara que vamos a votar, hombre tiene que ser valorado y no creer que la única agenda legislativa que existe es la del Gobierno.

Este es un tema que acercó mucho al ciudadano al Congreso, yo les pediría con todo comedimiento que tomen una decisión hoy en uno o en otro sentido, les he entregado argumentos y los argumentos obviamente ustedes los valoran y la decisión que ustedes tienen se respeta como debe ser las cosas en la democracia, pero yo les pediría que tomen una decisión. Señor Presidente yo tengo que desafortunadamente retirarme, sabe el problema que tenemos en Comisión Segunda pero si hay alguna pregunta de algún Representante, con el mayor gusto, como autor de la ley, estaré dispuesto a absolverla.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias Senador Luis Fernando Velasco. Señora Secretaria por favor sírvase informar qué quórum existe en este momento.

Secretaria:

Señor Presidente tenemos registrado quórum decisorio.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, existiendo ya quórum decisorio, vamos a poner en consideración el Orden del Día de la Comisión, me informa la señora Secretaria que hay tres proposiciones de modificación del Orden del Día. Hay dos proposiciones exactamente iguales, en el mismo sentido de excluir el punto 1 que fue al que hizo referencia el Senador Luis Fernando Velasco del Orden del Día y hay una proposición del Representante Édward Rodríguez, en el sentido de pasar el punto 4 para que sea el punto 2 del Orden del Día.

Esas son las proposiciones que vamos a someter en consideración si modificamos o mantenemos el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín.

Muy buenos días para todos y para todas. Gracias señor Presidente. Yo les solicitaría con mucho respeto la solidaridad a cada uno de los compañeros que integran esta Comisión, para que dejemos el Orden del Día como está, el primer punto a discutir en el Orden del Día es un Proyecto de ley Estatutaria de iniciativa Parlamentaria solo cuenta de siete artículos y pienso que en un lapso muy corto lo podemos socializar, poner a consideración y votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Fernando de la Peña Márquez.

De igual manera señor Presidente, buenos días a usted a la Mesa Directiva y a mis compañeros y demás personas que nos acompañan en la sesión de hoy. Yo creo que lo expuesto por el doctor Velasco es una forma clara de que tenemos que legislar, sobre todo para aquellas personas y la ciudadanía en general y con un proyecto de semejante importancia y *ad portas* de que se hunda por tiempo, considero yo que debe ser sostenido como primer punto del Orden del Día y de igual manera apoyo la iniciativa que tiene el doctor Bedoya en tal sentido, de manera tal de que con respeto grande a la Comisión es la sugerencia de mi parte con el objeto de evacuarlo de una manera rápida y ahí sí asumir los demás Proyectos que van a requerir

de Debate más profundo, más intensos y que constituyen sin lugar a dudas en un sinnúmero de artículos bastante numerosos que de todas maneras quitando este espacio no perjudicaría en nada los demás proyectos que vienen en secuencia. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González.

Presidente muchas gracias, un saludo cordial a todos los compañeros. Yo soy uno de los firmantes de la proposición de alterar el Orden del Día, radicamos básicamente dos proposiciones, una en el sentido de que simplemente se aplace la discusión del Proyecto y otra en la que adicionalmente a la suspensión de la discusión del Proyecto, pedimos que el Gobierno Nacional hable o venga citado o invitado a la Comisión para que hable sobre el Proyecto. Al Senador Velasco, lástima que se fue el Senador Velasco, porque a él hay que reconocerle y agradecerle que en la ley en la cual él fue autor y ponente, sobre los créditos se avanzó muchísimo en el otorgamiento de créditos en el país. Y de hecho incluso de la mano del Presidente Uribe en gran parte de su Gobierno el Senador Velasco siendo de la oposición en aquella época, lograron trabajar conjuntamente para ampliar la capacidad de crédito sobre todo a los estratos 0, 1 y 2, que era en aquel momento donde menos capacidad de otorgamiento de crédito existía.

El proyecto como está actualmente en lo que a mí respecta, me genera unas dudas importantes sobre el efecto que podría tener precisamente en el otorgamiento de créditos a los estratos 0, 1, 2 y 3, al reducir la información que tienen las Centrales de Riesgo, pues quienes otorgan los créditos optarán por reducir el riesgo de no pago, simplemente mediante el no otorgamiento de los créditos. Me preocupa que este que ha sido un país que ha tenido una cultura de pago creciente en el caso de Medellín, usted lo sabe doctor Bedoya, hay gente que prefiere no comer para pagar la factura de E.P.M., que esa cultura de pago se vea afectada por algunas de las disposiciones que aquí se toman, aquí se hizo una Audiencia Pública donde varias personas intervinieron y dieron unos argumentos bastante interesantes, algunos argumentos de peso para no seguir con este proyecto, a mí me parece que por supuesto es un proyecto que tiene unas cosas buenas, interesantes, pero hay otras que son bastante preocupantes.

Yo creo que este proyecto hay que estudiarlo con más profundidad, yo no creo que por el argumento simplemente de que ya se nos va a vencer el tiempo, esto se puede volver a presentar, es un proyecto bueno, es un proyecto que se puede profundizar con el tiempo, me parece que ese no es un argumento que debamos correr porque lo debamos aprobar ya porque o si no muere en esta legislatura, pues lo volvemos a presentar y lo volvemos a analizar y lo hacemos con profundidad pero que el Gobierno venga y participe, que se tenga en cuenta lo que se dijo en la audiencia, la ponencia que en este caso no se tuvo en cuenta, yo sé que es optativo, pero no se tuvo en cuenta y es importante tener en cuenta lo que se dijo en la Audiencia y en ese sentido pensando en que es un buen proyecto, pero que es susceptible de mejorarse y susceptible de profundizarse, yo no sé mis compañeros, pero yo mantengo la proposición o las proposiciones de aplazamiento. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Arturo Correa Mojica:

Presidente gracias, no en el mismo sentido del Representante Santiago Valencia, yo sí considero que es importante, no escuchar a los lobistas y no escuchar a las personas del sector financiero ni nada, no, escuchar al Gobierno que quien en últimas es quien va a aplicar la ley, venir acá a escuchar por ejemplo al Superintendente Financiero, ¿Por qué el Superintendente Financiero? Porque es que las quejas de todos estos reportes van a llegar allá, o de las personas que sigan en reportes negativos, el proyecto es muy bueno, el tema de la prescripción tiene cosas muy interesantes, pero por ejemplo en el tema lo mencionaba el Senador Velasco, en el tema de las pequeñas obligaciones estamos prácticamente condicionando a que ningún colombiano pueda volver a acceder a un crédito de una pequeña obligación a una entidad financiera porque simple y llanamente no hay información, aquí estamos hablando simplemente de información, no hay, al no existir la información o al solo existir información negativa estamos coartando esa posibilidad de que muchos colombianos de estrato cero, uno, dos y tres logren llegar a crédito, creo que es importante acceder a un crédito, creo que es importante escuchar al Gobierno.

La falta de trámite, colegas aquí los que han durado un tiempo en el Congreso, saben que se han radicado Actos Legislativos en el mes de abril y han sido, han estado hoy en la Constitución, se han radicado Leyes Estatutarias entre abril y mayo y han sido leyes de la República, entonces por falta de trámite o por falta de tiempo, tiempo hay, eso es un hecho y aquí sabemos que eso ha pasado en este Congreso, entonces sí un poco mi intervención va en ese sentido, de verdad vamos a aclarar un poco más del proyecto, fuera de eso que no sé porque ayer lo único que nos faltó fue votar la ponencia del proyecto que desarrolla la Reforma a la Justicia, no sé porque hoy aparece este primer punto en el Orden del Día, tengo entendido que el Ministro ya está acá, saludo a la Viceministra que esta acá y lo lógico sería continuar hoy con el proyecto.

Ayer el Partido de la U, se retiró y hoy tenemos reunión a medio día, justamente ¿Para qué? Para poner posiciones de Bancada en el tema del cupo de endeudamiento, en el tema del Plebiscito, actuar como una Bancada unificada, consolidada, es lo que queremos hacer, queremos fijar posiciones, hoy tenemos reunión a medio día para fijar esas posiciones Presidente, si iniciamos con el trámite del proyecto el Partido de la U no podría votar el Proyecto de Reforma a la Justicia, no poderlo votar sería otra vez generar una mala imagen, le pido el favor que empecemos también con el Proyecto de Reforma a la Justicia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julián Bedoya Pulgarín:

Bueno, muchas gracias señor Presidente, un poco si puede servir para darle tranquilidad a los Honorables Representantes que están solicitando el aplazamiento, hace ocho días se realizó la Audiencia Pública y en la Audiencia Pública hicieron presencia en esta Comisión representantes no solo del Ministerio de Hacienda, sino también de la Superfinanciera y representantes de las diferentes entidades bancarias que fijaron su posición frente a este proyecto que se está tramitando en esta Comisión. La preocupación del doctor Santiago frente a la disminución del crédito para los estratos uno, dos y tres, por el contrario este proyecto lo que busca es ampliar la democratización del crédito y garantizar que con la disminución de los tiempos de los reportes las personas de los estratos menos favorecidos puedan tener un mejor record y puedan tener una mayor accesibilidad a esos créditos, que muchos de ellos ayudan a solucionar muchos problemas fundamentales de la sociedad, una persona que accede a un crédito para vivienda, una persona que accede a un crédito para educación.

Entonces yo considero que este proyecto es de una importancia social enorme para el país, para la sociedad colombiana, que son siete artículos muy claros y concretos y que en una discusión rápida y amplia creo que todos podremos tener la suficiente ilustración y claridad frente a lo que vamos a votar. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:

Gracias Presidente, nadie está desconociendo la importancia y la trascendencia del proyecto de ley, al contrario por ser un proyecto tan importante, tan trascendental pues aquí no debemos de correrle tanto a este proyecto de ley, si bien es cierto se hizo una Audiencia, también es cierto que todavía quedan algunas dudas técnicas sobre todo, técnicas y de fondo sobre el verdadero alcance de este proyecto de ley, yo reconozco la labor del ponente, reconozco que aquí se han recogido algunas inquietudes de los intervinientes en la Audiencia, pero como lo ha dicho el Representante Correa y el Representante Valencia, aquí tenemos sobre la Mesa un proyecto que se hace muy urgente y es el que desarrolla el Equilibrio de Poderes en el componente de Justicia, un tema mucho más grave, mucho más complicado, mucho más urgente que el de Habeas Data.

Yo quiero señor Presidente abusando de su generosidad en esta intervención, dejarle de presente a esta Comisión, a este Congreso y al país entero que en mi municipio, el municipio de Florida en el Valle del Cauca, en el Suroriente del Valle del Cauca, hoy es un municipio azotado por la violencia, por la delincuencia, la gente esta tan desesperada que pide en las redes sociales limpieza social, de ese tamaño esta la angustia de la gente ante la incapacidad de la Fuerza Pública, ante la falta de presencia del Estado, ante la inoperancia del aparato judicial, la inoperancia del aparato judicial, un municipio que fue decretado consolidación territorial y pasa de tener cuatro despachos judiciales a tener dos despachos judiciales, donde los delincuentes están de paso en las cárceles, donde la gente está tomando Justicia por mano propia, donde no hay fe ni credibilidad en la Fuerza Pública ni en sus instituciones, cuando la comunidad comienza a pedir limpieza social, eso es muy grave, es un mensaje muy grave para el Estado Social de Derecho, esos son los temas que nos deben de ocupar aquí, aquí eso nos debe ocupar ese tema sobre todo el tema de la Justicia, el tema de la descomposición social, el tema de la falta de inversión social, aquí hemos dicho y lo dije hace ocho días, estamos apostando a la Paz, queremos la Paz, pero no le podemos decir al país entero que una vez firmado el Acuerdo de La Habana aquí ya hay ríos de leche y miel, no, ese es el comienzo de un largo proceso para construir la Paz y la Paz se comienza construyendo, impartiendo y garantizando verdadera Justicia.

Por ello no me quiero alargar más en esta intervención y mi petición va en ese sentido señor Presidente, terminemos lo que comenzamos ayer que fue el Proyecto de la ley Estatutaria de Justicia. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Abraham Jiménez López:

Presidente, nos ha caracterizado a esta Comisión por ser una Comisión y perdóneme la expresión que no se está rascando la barriga, sino todos los días que ha habido sesión esta Comisión siempre trabaja, con todos los Actos más importantes que han pasado por la legislatura de este Congreso en este año y medio que llevamos en esta Comisión, no creo que se hayan aprobado en ninguna otra Comisión los Actos del carácter y la magnitud que hemos tenido en la misma. Hoy hay un Debate pero la Ley 5ª le da las facultades al Presidente de la Comisión quien defina como debe ser el Orden del Día y yo sí le quiero pedir un favor Presidente, mire aquí varios están hablando de la Ley Estatutaria de la Reforma de Equilibrio de Poderes, en el cual se desarrolla cómo va a ser la función con los Jueces, nosotros ayer comenzamos con los Coordinadores ponentes a hacer la revisión de cada una de las proposiciones que han llegado a la Mesa y quiero ser sincero Presidente, hay más de setenta proposiciones y el lío con esta ley es que una palabra puede cambiar, en un artículo puede cambiar el fondo del propio artículo, por eso nos hemos demorado en la revisión de cada una de las proposiciones para tener un debate ágil en esta Comisión.

Nosotros no vemos inconveniente como ponentes en que se empiece a hablar el de Habeas Data que ha pedido el amigo Julián, el doctor Heriberto también es ponente con nosotros y aquí se ha hecho algo clave y lo hicimos con la Reforma de Equilibrio de Poderes, que traemos a discusión las proposiciones que tienen discusión, les queremos pedir a la Célula Legislativa que nos dejen terminar la revisión de todas esas proposiciones, de pronto nos podemos demorar más tiempo en la revisión, pero eso va a hacer más ágil el debate, no sé si algún otro coordinador o ponente tenga reparos a lo mismo, pero yo creo y hay un dicho de Napoleón y se lo escuché a Angélica hace ocho días y dijo "vístame despacio que estoy de afán", nosotros los coordinadores queremos revisar la proposición con calma para poder traer aquí con agilidad un debate y que tengamos consenso inicialmente entre los ponentes y coordinadores, por eso no vemos con malos ojos que se haga la discusión en el primer punto doctor Bravo, del Habeas Data, yo aquí también tengo reparos este es un Proyecto que puede encarecer el crédito en Colombia, pero esperaré a que llegue el tiempo para hablar de esto y pues su señoría en su buen saber y entender el señor Presidente por algo colocó de primer punto del día el Proyecto de Habeas Data y no el de Justicia como algunos miembros han pedido.

Presidente:

Vamos a conceder el uso de la palabra a la Representante Angélica Lozano y entramos a votar la proposición de modificación del Orden del Día. Representante Angélica muy buenos días tiene usted el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, lo primero ofrecerle excusas a la Comisión y a los asistentes, cuatro o cinco integrantes de la Comisión Primera estábamos sesionando desde las ocho de la mañana en la Comisión de Acusaciones, esa era la razón de la llegada a esta hora, logramos evacuar varios expedientes en trámite.

Ayer dijimos que no alteráramos el Orden del Día, esta probablemente sea la última sesión de la Comisión si revisamos la realidad de festivo la otra semana, la agenda de Plenaria, yo le pediría a los colegas que nos quejamos cuando los Proyectos son de iniciativa nuestra y quedan por allá de último en el Orden del Día y se hunden por simple falta de discusión. Este es un Proyecto de ley de Habeas Data cortico de ocho artículos, sensible porque es algo que de verdad le sirve a la gente en la vida práctica, es que hay colombianos reportados por mil pesos, por quinientos pesos, por ocho mil o cuarenta mil pesos, dicen en el Congreso ¿Para qué sirve? Hablan allá de cosas elegantes, enredadas y distantes, yo les sugiero que abordemos este caso, este Proyecto de Habeas Data que es breve, que es corto y sobre todo que le sirve a la gente a los hombres y mujeres de este país que son víctimas de los bancos que sí tienen el poder de llegarnos hasta nuestro pupitre.

Aquí tenemos que regular el lobby compañeros, el proyecto de Carlos Fernando Galán, de Cambio Radical necesitamos sacarlo adelante, mi asesor no puede entrar a mi pupitre en la Plenaria, ah pero el emisario de los bancos a decirme que este proyecto es malísimo, ¿Y por qué es malo? Porque le sirve a los colombianos. Entonces yo sí les pido que nos pongamos la mano en el corazón, aceleremos, demos esta discusión que es sencilla es un Proyecto de ocho Artículos que le sirve a la gente de este país, tal vez no le sirve a Sarmiento Ángulo, pero le sirve a los colombianos.

Entonces les pido que abordemos esta discusión para entrar con toda la lentitud a ese traje engorroso y complejo que tiene setenta proposiciones esperándonos la Ley Estatutaria de Justicia, esta yo creo que si tiene dos proposiciones es mucho, abordémosla que le sirve a los colombianos que no reciban de nosotros solo malas noticia. Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Muchas gracias señor Presidente, perdónenme los colegas que siempre hable un poquito de historia, yo fui ponente coautor del proyecto que finalmente después se convirtió en la ley hoy del Habeas Data, no fue fácil, fue un proyecto que sufrió aquí mismo en esta Comisión, yo mismo cuando el Representante Jaime Amín hoy Senador, nos trajo una ponencia que le había ayudado a hacer el doctor Remolina le doy todos los nombres, una persona muy conocedora del tema de la Universidad de los Andes y entonces presentó un Proyecto distinto el articulado del que venía del Senado de la República, cosa que por unidad de materia no se podía y finalmente terminamos presentando un proyecto Representante Angélica Lozano, con el señor Ministro de Hacienda que era entonces el doctor Alberto Carrasquilla, el Superintendente Financiero, las Centrales, todo el mundo, la Asociación Bancaria, bueno y después aquí debo reconocer que mi muy distinguido amigo y colega el doctor Luis Fernando Velasco, entonces miembro de esta Comisión fue una persona muy activa, nadie le quita eso, fue una persona muy activa tanto como lo ha sido en el tema de los combustibles, ha sido muy activo en este tema.

Muy bien, que eso ha tenido unos resultados sin la menor duda, esa ley que se había intentado muchísimas veces, hoy entre otras razones porque se estableció también Representante Angélica Lozano, si usted se revisa esa ley, se estableció la responsabilidad que antes no tenían las Centrales de Información, muchas veces las Centrales daban una información incorrecta y a usted le negaban un crédito, entonces la gente que-

daba allá como si tuviera, entre otras porque aquí hay mucho homónimo, entonces quedaba allá señalada como que era una persona que no cumplía con sus obligaciones y si la Central de Información daba una información incorrecta, yo inclusive quisiera, no tengo aquí la información, ¿Cuántas sanciones han tenido ellos que responder por dar una mala información?

Bien, este Proyecto fue presentado en la ocasión anterior dentro de todos los honores que me han dado los Presidente de las Comisiones Primera finalmente me nombró Coordinador Ponente de ese proyecto señor Presidente, yo fui el Coordinador Ponente de ese proyecto en la legislatura anterior, yo me permití aquí hacer una Audiencia y aquí tuvimos presentes a la Superintendencia Financiera, al Ministerio de Hacienda, a la Superintendencia de Industria y Comercio, a las Centrales de Información, a todo el mundo como debe ser para buscar el mayor consenso alrededor de una ley de esta naturaleza que es una Ley Estatutaria y yo trasvasé en mi ponencia que infortunadamente no la presenté no porque hubiera sido negligente en el trabajo, sino porque su autor pidió el retiro del Proyecto en la Cámara de Representantes. Bien, entonces el proyecto fue presentado nuevamente, nombraron la Mesa Directiva a nuestro colega el doctor Bedoya, la exposición de motivos y la ponencia casi dice lo mismo, la de la vez pasada que esta, no se hizo algo Representante Angélica Lozano, con todo respeto que en la ley que estábamos ayer discutiendo de la Administración de Justicia los ponentes trasvasaron a la ponencia y allí lo decía el Representante Harry González, trasvasaron en la ponencia, pues desde luego esa es la razón de las Audiencias, sino para qué usted hace unas Audiencias sino es para enriquecer un proyecto es mejor no hacerlas.

Pues bien, aquí nos dijo ayer el Representante Elbert y nosotros pedimos entre otras el Representante Bravo también, pidió como yo que pudiera haber una explicación del contenido mismo del proyecto que es un Proyecto supremamente importante el que estábamos discutiendo en el día de ayer. Bien se hizo esta Audiencia, la hizo el Representante Julián Bedoya y aquí concurrieron los mismos actores: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público que no deben ser tan locos, el Superintendente Financiero, el Superintendente de Industria y Comercio, si no estuvo él estuvo un delgado y estuvieron todos los actores que tienen que ver, es que yo no creo que pueda haber unas prevenciones siempre con todo respeto, estamos para hacer las leyes y hacerlas de la mejor manera, que haya una prevención, todo el mundo, aquí todo el mundo puede venir a hablar porque y entonces es que acaso la Constitución del año 91 que dijo que era una Constitución de participación, entonces le tenemos que negar el derecho, aquí puede hablar y ustedes me han escuchado tantas veces que en muchos de los Proyectos yo he pedido siempre que tengamos aquí los interlocutores, que estén los Ministros, que estén los Superintendentes, que esté todo el mundo, para que nos podamos enriquecer porque qué ganamos nosotros en unas leyes tan complicadas, que tienen tanto impacto que solamente nosotros aquí sin poder tener otra opinión con relación a esos temas.

Entonces señor Presidente, pues yo le admiro al doctor Velasco y con esto no quiere decir que me oponga al proyecto, el proyecto tiene partes buenas, pero hay que ajustarlo y hay que oír aquí señor Presidente con el mayor respeto, porque mire a las Audiencias y lo digo por experiencia, si bien es cierto que yo algunas veces me quedo en mi oficina o mando aquí a algunos de los miembros de mi UTL a las audiencias, pocos Representantes vienen y si no que lo diga aquí el Representante Julián Bedoya, que ni siquiera, bueno esta vez porque él era el único, pero la vez pasada que yo tuve aquí a otros colegas varios de ellos concurrieron a la Audiencia, hoy no está aquí ni el Ministro de Hacienda, ni está el Superintendente Financiero, digo, porque necesitamos en unos temas de esta naturaleza sacar una ley, pero bien sacada, no simple y llanamente, porque tengamos que sacar una ley, yo estoy aquí porque como lo ha dicho Amparito este era un proyecto que tiene interés una persona que es preocupada, yo no le quito en absoluto eso, pero creo que las cosas hay que hacerlas primero hacerlas bien, entonces yo lo primero que quiero poner de presente señor Presidente es que a mí sí me gustaría que realmente no sé por qué razón se le pasó al Representante Bedoya, trasvasar en la ponencia y haber dicho que mire todo eso que dijeron del Ministerio de Hacienda o todo eso que dijeron de la Superintendencia Financiera, eso no tiene ninguna justificación, yo creo que es muy importante enriquecer los Proyectos precisamente y no creo que todo lo que hayan dicho esté tan descabellado.

Entonces, yo señor Presidente primero eso, en segundo lugar el Representante Bravo, ayer recordaba lo que nos ha venido pasando con la Corte Constitucional y recordaba precisamente un proyecto supremamente importante que nos tocó volver a tramitar el del Fuero Militar y la Corte Constitucional lo tumbó simple y llanamente, porque se abrió la Plenaria y esta Comisión continuó trabajando durante tres minutos, el reglamento aquí ha sido muy claro y nosotros estábamos ayer en la discusión y no es esto para embolatarle el trámite de esta iniciativa, sino que también desde el punto de vista procedimental en tratándose de una Ley Estatutaria tan importante como esta, podemos estar corriendo un riesgo también por no respetar la continuidad que exige el reglamento, la Ley 5ª.

De tal manera que yo quisiera más bien invitar Presidente al Representante Bedoya y al Senador que me hizo saber la señora Secretaria, que siempre la admiro por su diligencia y por su compromiso, me hizo saber que hombre mire se va a hacer una reunión para revisar el proyecto, hay que revisar un tema de esta naturaleza, no hay que estigmatizar Representante Lozano, con todo respeto, no hay que estigmatizar al sector financiero tampoco, pensar que nosotros estamos aquí en contra del sector financiero, no, yo no estoy aquí en contra de nadie, yo soy una persona que los que me conocen saben que yo no tengo prevenciones contra nadie, ni mucho menos y contra un colega menos señor Presidente.

De tal manera que lo ideal es enemigo de lo bueno, yo quisiera más bien invitar al Senador Luis Fernando Velasco y al Representante Bedoya, a que hagamos una reunión y un consenso con todos estos actores y podamos sacar adelante la iniciativa que quiere el Senador Luis Fernando Velasco, pero que la saquemos como producto de un consenso y no como producto de que a uno le da pena votarle un proyecto en contra al Senador Luis Fernando Velasco, que porque pertenece al Partido Liberal, que es el jefe de aquí nuestro queridísimo Presidente el doctor Pinto, entonces como es el jefe Presidente del Congreso y es miembro del glorioso partido de Benjamín Herrera, Jorge Eliécer Gaitán, Miguel Ángel Pinto y Luis Fernando Velasco, entonces invitan aquí a todos los miembros de su bancada a que todos tengamos que votar en la alteración del Orden del Día, por qué no avanzamos en el trámite y por qué no intentamos hacer lo que la Secretaria me dijo, Representante Bedoya y sacamos un buen Proyecto en cambio de tratar de buscar aquí sacar un proyecto que no es tan fácil Representante Angélica Lozano, que porque sean ocho artículos, no es que no importa el tamaño, no importa el proyecto es el efecto que todo eso tiene en uno u otro sentido.

Claro que todos defendemos aquí a las gentes de menores recursos económicos, yo particularmente le quiero decir a usted que yo no tengo ni empresas ni soy empresario, ni soy accionista de nada, de lo único que soy accionista es de un Club que es el que me ayuda a mantener una buena salud, no el Club al cual todavía pertenece mi paisano el doctor Humphrey Roa, el Club del Tejo, yo hago parte de otro Club donde he tenido el privilegio de encontrarme allá a la Representante Clara Rojas que de vez en cuando. Bueno muy bien entonces esa es la única acción que tengo señor Presidente, entonces por eso puedo actuar con una enorme tranquilidad y esto en búsqueda de los mejores propósitos, lo ideal es enemigo de lo bueno porque yo le invito a usted, invito a los miembros del Partido Liberal y fundamentalmente a su Coordinador ponente a que hagamos un trabajo de consenso, aquí yo tengo una síntesis de todo lo que fueron las observaciones que hicieron las entidades gubernamentales para partir de ahí, entonces lo vuelvo a poner de presente y también vuelvo a poner de presente el tema de una posible violación del reglamento que nos puede afectar el buen éxito de la Ley de la Administración de Justicia que sí que tiene que ver con los pobres mi querida Representante, porque esos sí que están fregados con el tema de la Justicia más que los del sector financiero. Bueno muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, Representante muchas gracias, continuamos en consideración del Orden del Día, yo antes de conceder la palabra al Representante Santiago Valencia, Clara Rojas, Angélica Lozano, quiero manifestarles que si deciden mantener el Orden del Día podemos ampliar el equipo de ponentes para que haya un Representante de cada uno de las Bancadas que nos permita enriquecer el Proyecto para el segundo Debate si ustedes lo aprueban de esa manera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente gracias, sí una pequeña observación a la Representante Lozano, no me demoro ni un minuto. No es justo decir que quien apoya el proyecto va a apoyar los pobres y quien no lo apoya está a favor de los ricos o del sector financiero, entre otras cosas porque mire, el estrato cero, uno y dos en Medellín hay una cosa que se llama Flamingo, que es un Supermercado que presta para una camisa, para un pantalón, para unos zapatos y ellos se surten de la información de las *centrales de riesgo*, entonces una persona que deba 20 mil o 30 mil pesos allí, cierto y que sea borrada de las Centrales de Riesgo, porque es una deuda pequeña lo que implica es que Flamingo no le va a volver a prestar a nadie porque no va a tener cómo saber que hay un 80% de personas de escasos recursos que sí pagan sus deudas o un 90, o lo que sea porque además es una gran cantidad. Entonces es precisamente pensando en las personas de escasos recursos, precisamente pensando en ellas que este proyecto que es muy importante tiene que tener unas claridades sobre esos puntos, precisamente para que las personas de escasos recursos puedan acceder al sistema financiero, puedan acceder a la bancarización y puedan acceder a los créditos.

Entonces no se puede digamos simplemente decir que si uno no está en eso y si fue una mal interpretación, pero que no quede en el aire pues una afirmación de semejante talante. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Clara Leticia Rojas González:

Gracias señor Presidente, un saludo cordial para la Mesa Directiva y para los apreciados colegas. Yo estoy de acuerdo en el sentido de acompañar al ponente de este proyecto tan importante para los ciudadanos de Habeas Data, me parece que ya que el ponente o los ponentes de Ley Estatutaria están revisando las proposiciones que incluso hoy se han radicado, más pues creo que la semana entrante hagamos el esfuerzo, porque tengamos más bien la última sesión para sacar ese proyecto adelante y hoy saquemos adelante este de Habeas Data que también nos parece que es fundamental para los ciudadanos. Doctor Telésforo, yo he recibido dos cartas de Asociación Bancaria y de otras entidades financieras la hemos revisado con calma y nos parece que nosotros estamos dispuestos a dar el Debate en procura de defender a los ciudadanos que son los más afectados con este sistema de información bancaria.

De manera que dicho esto pues votemos a ver si logramos avanzar en el día de hoy. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias, no para aclararle a Telésforo, a Santiago y a la audiencia que no pretendí estigmatizar aquí posiciones de quien defiende a quien, aquí todos defendemos ciudadanos y me consta a diario, vemos las posiciones para mejorar la calidad de vida de la gente así eso afuera no se registre, a mí sí me consta aquí. No, el comentario era porque es un proyecto de Ley Estatutaria con beneficios directos y sensibles para la gente, sí cambia y las reglas para el sector financiero y sí es el sector financiero el que tiene reservas, la Audiencia Pública promovida además por Telésforo fue bastante rica en ideas, en observaciones que están aquí en las proposiciones radicadas, todo lo que salió de esa Audiencia Pública está en las proposiciones y ese es el vehículo para que esta Comisión puedan entre otras modificar el articulado.

Entonces yo me acojo a la mayoría, pero mi intención es que la Comisión pueda darle unas buenas noticias a los colombianos reportados por cien pesos, por ocho y por dos mil que es una afectación grave que no va a empobrecer al sector financiero con el que este país ha sido solidario y lo ha salvado en graves crisis, creo que ajustar el Habeas Data en beneficio de la ciudadanía no es lesivo para ellos, si hay ampliación del grupo de ponentes yo quisiera estar ahí, o si hay una Subcomisión. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno muy bien vamos a, hay dos proposiciones en el mismo sentido, una presentada por el Representante Carlos Correa y la otra presentada por la mayoría de la Bancada del Centro Democrático en el sentido de excluir el primer punto Proyecto de Habeas Data del Orden del Día. Hay una proposición presentada por el Representante Édward Rodríguez, de cambiar el punto cuatro para el punto dos, ha sido retirada entonces las dos proposiciones son idénticas, vamos a someter a consideración el Orden del Día con la proposición presentada por el Representante Carlos Correa y por los Representantes del Centro Democrático.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Santiago Valencia González:

Presidente gracias, si las va a someter las dos juntas entonces le pediría que incluyera dentro de lo que va a votar que es una sola votación, si se aprueba la proposición que se cite al Gobierno para que discuta con nosotros el Proyecto. Gracias Presidente, que es una de las dos proposiciones está en ese sentido. Gracias.

Presidente:

Se van a poner a consideración por que son idénticas, las dos proposiciones solo que están firmadas en oficios separados. Entonces en consideración el Orden del Día, con la proposición presentada de eliminar el punto uno del Orden del Día, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo para la votación del Orden del Día con la alteración presentada y que el primer punto sea eliminado del mismo, que se aplace el punto.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	No Votó
Caicedo Sastoque José Edilberto	No Votó
Carrasquilla Torres Silvio José	No
Correa Mojica Carlos Arturo	Sí
De la Peña Márquez Fernando	No
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	Sí
González García Harry Giovanny	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	No
Molina Figueredo John Eduardo	No
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Édward	Sí
Pedraza Ortega Telésforo	Sí
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	Sí
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Roa Sarmiento Humphrey	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Rojas González Clara Leticia	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez Jose Neftalí	No

Valencia González Santiago	Sí
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Bérner L.	No Votó

Presidente:

Pregunto: ¿si falta algún Representante por votar? Señora Secretaria, sírvase cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado veintisiete (27) honorables Representantes dieciocho (18) por el NO, nueve (9) por el SÍ, en consecuencia ha sido negada la proposición de alterar el Orden del Día.

Presidente:

Negada la proposición de modificar el Orden del Día, pregunto a la Comisión si aprueba el Orden del Día propuesto para hoy tal y como había sido presentado inicialmente, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueba la honorable Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

Secretaria:

Segundo, proyectos para primer debate discusión y votación. Primero Proyecto de ley Estatutaria número 095 de 2015 Cámara, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del Habeas Data, con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones".

Autor el Senador *Luis Fernando Velasco Chávez*, ponente el Representante *Julián Bedoya Pulgarín*. Proyecto publicado en la Gaceta 639 de 2015, ponencia para primer Debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** 760 de 2015.

Ha sido leído el primer punto del Orden del Día señor Presidente, la proposición con que termina el Informe de ponencia dice de la siguiente manera.

Por las anteriores consideraciones solicito a la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes dar primer Debate al Proyecto de ley Estatutaria número 095 de 2015 Cámara, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008 y se dictan disposiciones generales del Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones con base en el texto propuesto". Suscrito por el Representante Julián Bedoya Pulgarín.

Ha sido leída la proposición señor Presidente con que termina el Informe de ponencia, debo manifestar a usted que hay algunos impedimentos radicados en la Secretaría.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el Informe, está en consideración la proposición con que termina el Informe de ponencia. Me informa la Secretaría que hay unos impedimentos antes de votar el Informe de ponencia vamos a ponerlos en consideración, señora Secretaria por favor sírvase leer los impedimentos presentados.

Secretaria:

Impedimento. Teniendo en cuenta en la sesión de hoy se decidirá con relación al Proyecto de ley Estatutaria número 095 de 2015 Cámara en esta Comisión, me declaro impedido por estar inmerso en un proceso jurídico de materia ejecutiva, donde el procedimiento indica reportar en las Centrales de Riesgo, por ende pongo en consideración a la Célula Legislativa tener en cuenta esta petición obrando al tenor de lo expuesto en el artículo 291 de la Ley 5ª del 92. Solicito a la honorable Corporación ser declarado impedido para conocer o participar en las decisiones del asunto antes referido. Atentamente Édward Rodríguez Rodríguez. Ha sido leído el impedimento del doctor Edward, señor Presidente con la constancia de que el Representante Rodríguez no se encuentra en el recinto.

Presidente:

En consideración el impedimento presentado por el Representante Édward Rodríguez, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, señora Secretaria sírvase llamar a lista para votar.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación del impedimento del doctor Édward Rodríguez.

Honorables Representantes:

Bedoya Pulgarín Julián	No
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Cabal Molina María Fernanda	Sí
Caicedo Sastoque José Edilberto	Sí
Carrasquilla Torres Silvio José	Sí
Correa Mojica Carlos Arturo	No Votó
De la Peña Márquez Fernando	Sí
Díaz Lozano Elbert	No
García Gómez Juan Carlos	No Votó
González García Harry Giovanny	No
Hoyos Mejía Samuel Alejandro	No Votó
Jiménez López Carlos Abraham	No Votó
Lara Restrepo Rodrigo	No Votó
Losada Vargas Juan Carlos	No
Lozano Correa Angélica Lisbeth	No
Marulanda Muñoz Norbey	Sí
Molina Figueredo John Eduardo	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	Excusa
Osorio Aguiar Carlos Edward	No Votó
Pedraza Ortega Telésforo	No Votó
Penagos Giraldo Hernán	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pinto Hernández Miguel Ángel	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Votó
Roa Sarmiento Humphrey	No Votó
Rodríguez Rodríguez Édward David	Fuera del Recinto
Rojas González Clara Leticia	No Votó
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Sanabria Astudillo Heriberto	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos Ramírez Jose Neftalí	No
Valencia González Santiago	No Votó
Vanegas Osorio Albeiro	No
Zambrano Eraso Bérner L.	No Votó

Presidente:

¿Pregunto a los Representantes si falta alguno por votar? Por favor alguno de los auxiliares que le diga a los Representantes que están en el primer piso que estamos en votación.

Secretaria:

Doctor Albeiro, estamos en votación del impedimento del doctor Édward Rodríguez, ¿cómo vota? Vota NO. Cabal Molina María Fernanda, está para la votación del impedimento del doctor Édward Rodríguez, ¿cómo vota? Vota Sí. Caicedo Sastoque José Edilberto, estamos en votación del impedimento del doctor Edward Rodríguez, ¿cómo vota? Pereira Caballero Pedrito, estamos en votación del impedimento del doctor Édward Rodríguez, vota NO, Caicedo Sastoque José Edilberto, vota Sí.

Presidente:

Señora Secretaria, por favor sírvase cerrar la votación y anunciar el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado dieciocho (18) honorables Representantes, doce (12) por el NO, seis (6) por el Sí, en consecuencia el impedimento del doctor Édward Rodríguez, ha sido negado.

Presidente:

Señora Secretaria, vamos a continuar con los otros impedimentos que hay sobre la Mesa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Bueno reconocer los hechos, este Proyecto tiene las dificultades de impedimentos y quórum se retiraron algunos, yo les pediría que pasáramos al siguiente punto del Orden del Día, ganaron por W.

Presidente:

Está en consideración la proposición presentada por la Representante Angélica Lozano, en el sentido de aplazar la discusión de este Proyecto y continuar con el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Edilberto Caicedo Sastoque:

Quisiera pedirle a la señora Secretaria que consulte de acuerdo con la Ley 5ª, si es el procedimiento adecuado o no, porque obviamente ya estamos en votación del Proyecto, porque podemos cometer.

Presidente:

Continuamos en discusión de la proposición presentada por la Representante Angélica Lozano, en el sentido de aplazar la discusión del proyecto y continuar con el Orden del Día establecido. Anuncio que va a cerrarse la discusión, ¿lo aprueba la Comisión? Ha sido entonces aplazado este punto del Orden del Día, señora Secretaria por favor continúe con el Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente, en ese orden de ideas queda aplazado el proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez:

Señor Presidente, a mí me parece que esto que acaba de ocurrir no debiera presentarse en la Comisión, a mí me parece que esto no es serio, primero una discusión si se abordaba el estudio del proyecto o no, se aprueba que se aborde el estudio del Proyecto y cuando va a empezar la discusión entonces resulta que no hay quórum, si no hay quórum señor Presidente pues levantemos la sesión, pero esto no es serio. ¿Por qué se salen? ¿Por qué se retiran cuando va a comenzar la discusión de un proyecto de estos que me parece importante o es que solo son importantes los proyectos que nos trae el Gobierno nacional? Yo creo que los proyectos de iniciativa Parlamentaria como el caso de este y como bien lo anotaba la Representante Angélica Lozano, es de una importancia para la ciudadanía, para el pueblo, para el común de la gente, para la persona que tiene que ver con esos temas de créditos bancarios en fin, todo lo que tiene que ver con esto del Habeas Data, me parece que es sumamente importante.

Ahora, si la discusión hay que abordarla pues abordémosla, si la gente tiene proposiciones y no está de acuerdo con muchos temas del texto del proyecto pues discutámoslo y hagámosle las modificaciones necesarias, pero yo creo que lo peor que podemos hacer es tomar esa actitud que se acaba de tomar por parte de gran número de Parlamentarios. Vuelvo y lo repito señor Presidente si no hay quórum yo le pediría que levante la sesión y citemos para otra oportunidad señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria por favor sírvase anunciar proyectos para la próxima sesión que se hará el día miércoles a las 10:00 de la mañana. Le manifestamos a los Representantes que están todos ahora invitados a almorzar con el fin de despedir el año. Señora Secretaria por favor sírvase anunciar Proyectos.

Secretaria:

Sí señor Presidente, por instrucciones suyas se anuncia los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión.

• Proyecto de ley Estatutaria número 130 de 2015 Cámara.

• Proyecto de ley número 054 de 2015 Cámara.

• Proyecto de ley número 017 de 2015 Cámara.

• Proyecto de ley Orgánica 032 de 2015 Cámara.

• Proyecto de ley número 085 de 2015 Cámara.

• Proyecto de ley número 249 de 2015 Cámara, 074 de 2014 Senado.

• Proyecto de ley Estatutaria número 095 de 2015 Cámara.

• Proyecto de ley Estatutaria número 139 de 2015 Cámara.

Presidente han sido anunciados por instrucciones suyas los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión y queda convocada para el próximo miércoles 9 de diciembre a las 10:00 de la mañana. Reitero la invitación a almorzar a todos los Representantes de la Comisión Primera.

Secretaria:

Así se hará señor Presidente y se ha levantado la sesión siendo las 11:35 de la mañana y se ha convocado para el próximo miércoles a las 9:00 de la mañana.

ANEXOS: SESENTA Y OCHO (68) FOLIOS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C., 2 de Diciembre de 2.015

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional
Ciudad

Asunto. Excusa médica

Respetada Dra. Amparo,

Atendiendo instrucciones del Dr. JAIME BUENAHORA FEBRES, Representante a la Cámara por los colombianos en el exterior, me permito allegarle excusa expedida por el Departamento Médico de la Cámara de Representantes, en la que se le incapacita por dos (2) días.

Por lo anterior, el Dr. Buenahora, no pudo asistir a las sesiones adelantadas los días Martes 1 y Miércoles 2 de diciembre del presente año.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ÁNGELA NATALIA URIBE MORA
Asesora del H.R. Jaime Buenahora Febres

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2015 12 1 (Año Mes Día)

BUENAHORA FEBRES JAIME
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 13247634

DIAGNOSTICO: SINDROME VERTIGINOSO

CONTINGENCIA EG ☑ M. ☐ AT ☐ EP ☐ LM ☐ LPV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2015 Mes 12 Día 1

PRORROGA SI ___ No. ✓

DIAS DE INCAPACIDAD DOS (2) (en letras) (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

HR RODRIGO LARA RESTREPO

Bogotá, Diciembre 10 de 2015

Doctor,
MIGUEL ÁNGEL PINTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Referencia: excusa por inasistencia

Respetado Presidente,

De manera atenta me permito solicitar se me excuse por no haber asistido a la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el día miércoles dos (2) de diciembre del año en curso. Lo anterior teniendo en cuenta que me encontraba presente en la Comisión Primera de Senado en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 93 de 2015 Senado – 91 de 2014 Cámara "Por medio de la cual se modifican la Ley 73 de 1988 y la Ley 919 de 2004 en materia de donación de órganos y se dictan otras disposiciones" de mi autoría. Anexo orden del día de dicha comisión la cual coincidió en hora con la sesión de Cámara.

Agradezco su atención.

Cordialmente

RODRIGO LARA
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C., 02 de Diciembre de 2015

Señora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera
CAMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Ref.: INASISTENCIA PARLAMENTARIA

Respetada Señora:

Por instrucciones del Honorable Representante CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO, comedidamente adjunto fotocopia de la incapacidad médica del Representante. Lo anterior para efectos de la respectiva excusa por la no asistencia del parlamentario a la sesión de la Comisión Primera del día de hoy.

Agradezco su gentil colaboración.

Cordialmente,

AIDA NUBIA CARRILLO
Asesora UTL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2015 (Año) XII (Mes) 1 (Día)

Navas Talero Germán
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 17043.900

DIAGNOSTICO: Esguince de tobillo grado

CONTINGENCIA EG [X] M. [] AT [] EP [] PRV []

FECHA DE INICIO: Año 2015 Mes XII Día 1

PRORROGA
Si _DIAS DE INCAPACIDAD

Dos (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MÉDICO

Recibido
Sonia
Dic 02/15
10:04 am

Bogotá, 2 de diciembre de 2015

CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande

Doctor
MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente Comisión Primera
H. Cámara de Representantes

Ref.: Proposición Alteración Orden del Día.

Retirado 2 4 Nov

Respetado Doctor Pinto,

De conformidad con el artículo 81 de la ley 5 de 1992, la cual dispone que se podrá alterar el orden del día por decisión de la propia Comisión a solicitud de alguno de sus miembros me permito proponer se modifique el orden del día de la sesión del 2 de diciembre de 2015 de forma tal que el punto número cuatro (4) de los proyectos para primer debate discusión y votación, *"PROYECTO DE LEY No 017 DE 2015 CÁMARA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 599 DE 2000 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA PROTEGER LOS MECANISMOS DE PARTCIPACIÓN DEMOCRÁTICA"*, pase a ser el segundo a discutirse en la respectiva sesión.

A consideración de la comisión,

EDWARD D. RODRÍGUEZ R.
Representante a la Cámara
Centro Democrático

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Negado Dic 2/15 Acta # 25

Exclúyase del orden del día el Proyecto de Ley Estatutaria 095 de 2015 Cámara, *"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"*, para citar al Gobierno Nacional y escuchar sus observaciones sobre esta iniciativa, antes de ser discutido en la Comisión Primera de la Cámara.

Cítese a los siguientes funcionarios:

Recibido Sonia Dic 02/15 10:13 am

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministra de Comercio, Industria y Turismo.

Superintendente Financiero.

Cordialmente,

H.R CARLOS ARTURO CORREA

Santiago Valencia G.

Oluvo Hernán Prada

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Exclúyase del orden del día el Proyecto de Ley Estatutaria 095 de 2015 Cámara, *"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"*, para citar al Gobierno Nacional y escuchar sus observaciones sobre esta iniciativa, antes de ser discutido en la Comisión Primera de la Cámara.

Cítese a los siguientes funcionarios:

Recibido Sonia Dic 02/15 10:13 am

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ministra de Comercio, Industria y Turismo.

Superintendente Financiero.

Cordialmente,

H.R CARLOS ARTURO CORREA

Santiago Valencia G.

Oluvo Hernán Prada

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR CUNDINAMARCA

Recibido Sonia Dic 2/15 10:55 am

IMPEDIMENTO

De acuerdo con el artículo 182 de la Constitución Política y los artículos 286 y 291 de la ley 5 de 1992, me permito declararme impedido ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la H. Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 DE 2015 CÁMARA "Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 02 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones" (Rama Judicial).

Lo anterior teniendo en cuenta que varias de las disposiciones de dicho proyecto regulan diferentes aspectos de la Corte Suprema de Justicia, en donde cursan procesos en contra del suscrito.

Cordialmente,

OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Exclúyase del orden del día el Proyecto de Ley Estatutaria 095 de 2015 Cámara, *"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del Habeas Data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

Recibido Sonia Dic 2/15 10:13 am

Cordialmente

Santiago Valencia G.

MANO FIRMA

Recibido Sonia Dic 2/15 10:40 am

IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta que en la sesión de hoy se decidirá con relación al PROYECTO DE LEY ESTATURARIA N. 095 DE 2015 CAMARA en esta comisión, me declaro impedido por estar inmerso en un proceso jurídico de materia ejecutiva, donde el procedimiento indica reportar en las centrales de riesgo. Por ende pongo en consideración a la célula legislativa tener en cuenta esta petición, obrando al tenor de lo expuesto en el artículo 291 de la ley 5 de 1992,

SOLICITO A ESTA HONORABLE CORPORACIÓN

Ser declarado impedido para conocer o participar en la decisión del asunto antes referidos.

Acta # 25 Dic 2/15 NEGADO VOTOS SI 6 NO 12 18

Atentamente,

EDWARD RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 2/15 10:41 am

Bogotá D.C Diciembre 2 de 2015

Honorable Representante
MIGUEL ANGEL PINTO
Presidente de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Impedimento

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política y en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1.992, procedo a poner en conocimiento y solicito se ponga en consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria 095 de 2015 Cámara "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", debido a que he sido reportado en una central de datos por una entidad bancaria.

Cordialmente,

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Representante a la Cámara
Departamento del Huila

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá, D.C 2 de Diciembre de 2015

Recibido Sonia Dic 2/15 11:35 am

Doctor
MIGUEL ANGEL PINTO
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CÁMARA
Ciudad.

IMPEDIMENTO

Conforme a lo descrito en los artículos 286 y 291 de la ley 5ª de 1.992, Solicito se me declare impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para discutir y votar **PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA** *"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"*

Lo anterior, en razón a que soy empresario y frecuentemente accedo a los servicios del sistema financiero, y esto daría lugar a la generación de un conflicto de intereses.

FERNANDO DE LA PEÑA MARQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 02/15 10:25 am

Bogotá D.C, 1 de Diciembre de 2015

CONGRESO DE LA REPUBLICA
CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION PRIMERA
HONORABLES REPRESENTANTES
CIUDAD

REF: **DECLARACION DE IMPEDIMENTO**

A los Honorables Colegas,

Dando cumplimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, solicito a la mesa directiva de esta corporación me permita declararme impedido para participar en el debate relacionado. . **PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones"** por haber estado y/o estar en las centrales de riesgos.

Atentamente,

JULIAN BEDOYA PULGARIN
Representante a la Cámara por Antioquia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 N° 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 504 - 505

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, D.C. Diciembre 2 de 2015

Recibido Sonia Dic 2/15 11:36 am

Doctor
MIGUEL ÁNGEL PINTO
Presidente Comisión Primera.
Cámara de Representantes
La ciudad

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 291 de la Ley 5ta de 1992 presento impedimento para discutir y votar el PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta que a la fecha no tengo conocimiento si me encuentro reportada en las centrales de riesgos, para la cual he pedido la certificación correspondiente a las centrales de riesgo (CIFIN , Data crédito y la asociación bancaria)

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Dic 2/15 8:00 am

PROPOSICION

Modifíquese el artículo segundo del Proyecto de Ley Estatutaria N° 095 de 2015 Cámara "**Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones**" El cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese y adiciónese tres parágrafos al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008 que quedará así:

Artículo 13. *Permanencia de la información.* La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se regirán por un término máximo de permanencia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder a consultar dicha información. El término de permanencia de esta información será igual al tiempo de mora, **máximo tres (3) años** contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación. (...)

Atentamente,

JULIAN BEDOYA PULGARIN
Representante a la Cámara por Antioquia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Dic 2/15 8:00 am

PROPOSICION

Modifíquese el Parágrafo Segundo (2) del Artículo 2° del Proyecto de Ley Estatutaria N° 095 de 2015 Cámara "**Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones**" El cual quedará así:

Artículo 2°. Modifíquese y Adiciónese tres parágrafos al Artículo 13 de la ley 1266 de 2008 que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. (...)

.....Parágrafo 2°.-En las obligaciones inferiores a un **(1/4) salario** mínimo legal mensual vigente, el dato negativo será suprimido de inmediato una vez sea extinguida la obligación.– (...)

Atentamente,

JULIAN BEDOYA PULGARIN
Representante a la Cámara por Antioquia

PROPOSICIÓN ADITIVA

Recibido Sonia Dic 02/15 10:27 am

Adiciónese un inciso final al parágrafo 2º del art. 13 de la ley 1266 de 2008, que pretende ser modificado por el artículo 2º del Proyecto de Ley Estatutaria 095 de 2015 Cámara el cual será del siguiente tenor:

La obligación cuya cuantía no excedan de la mitad de un salario mínimo legal mensual vigente no producirán datos negativos.

Cordialmente:

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 2/15 11:00 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "*Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*" y atendiendo a que con el artículo 2º del proyecto de ley se pretende modificar el artículo 13 de la ley 1266 de 2008, estableciendo que el tiempo del reporte negativo será igual al tiempo de la mora sin que en ningún momento exceda dos años, sin embargo la redacción propuesta no resulta clara con la redacción propuesta, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º del proyecto de ley estatutaria No. 095 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 2: Modifíquese y Adiciónese tres parágrafos al Artículo 13 de la ley 1266 de 2008 que quedará así:

Artículo 13. Permanencia de la información. La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en los Bancos de Datos de los operadores de información. Los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, se regirán por un término máximo de permanecia, vencido el cual deberá ser retirada de los Bancos de Datos por el operador, de forma que los usuarios no puedan acceder a consultar dicha información. El término de permanencia de este ~~información~~ reporte será igual al tiempo de mora, ~~máximo~~ sin que en ningún caso exceda dos (2) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea extinguida la obligación.

Parágrafo 1: Cuando la obligación este en mora, el dato negativo y los datos cuyo contenido haga referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera, y en general aquellos datos referentes a una situación de incumplimiento de obligaciones, caducaran una vez cumplido el término de cinco (5) años de la prescripción de la acción ejecutiva establecidos en el artículo 2536 del Código Civil, contados a partir del momento en que se hace exigible la obligación.

Parágrafo 2: En todos los casos, el dato negativo será suprimido de inmediato conforme a los términos establecidos en la presente ley una vez sea extinguida la obligación.

Parágrafo 3: Toda información negativa o desfavorable que se encuentre en bases de datos y se relacione con calificaciones, record (scorings-escort) o cualquier tipo de medición financiera, comercial o crediticia, deberá ser actualizada quedando en el nivel ~~de riesgo normal~~ anterior al del reporte negativo de manera simultánea con el retiro del dato negativo o con la cesación del hecho que generó la dismipución de la medición.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 2/15 11:30 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "*Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*" y atendiendo a que con el artículo 4º del proyecto de ley se pretende adicionar un numeral al artículo 9 de la ley 1266 de 2008, estableciendo que con la consulta en la central de riesgo no se podrá disminuir la calificación en la misma y con el fin de darle una mayor seguridad jurídica a la redacción propuesta, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4º del proyecto de ley estatutaria No. 095 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 4: Adiciónese el Numeral 6 al Artículo 9 de la ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

6. Solo se podrá acceder a la información contenida en las Centrales de Riesgo para los fines permitidos por la Ley y para el estudio de riesgo financiero, crediticio o comercial, la revisión o consulta por cualquier persona natural o jurídica ~~continua~~ de esta información no podrá ser causal de disminución en la calificación de riesgo, record *(scorings-escort)* o cualquier tipo de medición.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 2/15 11:00 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "*Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*" y atendiendo a que con el artículo 5º del proyecto de ley se pretende adicionar un parágrafo al artículo 12 de la ley 1266 de 2008, atendiendo a la necesidad de que se retire de manera inmediata el reporte negativo hecho sin el lleno de los requisitos establecidos para ello como la notificación previa y con el fin de darle una mayor seguridad al titular de la información quien se ve perjudicado por un reporte sin los requisitos previos.

De igual forma en consideración a que con un reporte negativo en las centrales de riesgo provoca un daño al titular de la información, máxime cuando el derecho al buen nombre es un derecho fundamental consagrado en el artículo 15 de la constitución política y considerando que cada vez que se hace un reporte que no tiene fundamento se generan perjuicios al titular de la información y que muchas veces las notificaciones no resultan adecuadas, por intermedio suyo presento la siguiente, por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5º del proyecto de ley estatutaria No. 095 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 5: Modifíquese el artículo 12 de la ley 1266 de 2008 y adiciónesele un parágrafo el cual quedará así:

Artículo 12. Requisitos especiales para fuentes. Las fuentes deberán actualizar mensualmente la información suministrada al operador, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título III de la presente ley.

El reporte de información negativa sobre incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza, que hagan las fuentes de información a los operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, sólo procederá previa comunicación al titular de la información, con el fin de que este pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir aspectos tales como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad. Dicha comunicación podrá incluirse en los extractos periódicos que las fuentes de información envíen a sus clientes.

En todo caso, las fuentes de información podrán efectuar el reporte de la información transcurridos veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de la ~~comunicación~~ notificación personal por correo certificado en la última dirección de domicilio del afectado que se encuentre registrada en los archivos de la fuente de la información, además de informar por otro medio adicional y sin perjuicio, si es del caso, de dar cumplimiento a la obligación de informar al operador, que la información se encuentra en discusión por parte de su titular, cuando se haya presentado solicitud de rectificación o actualización y esta aún no haya sido resuelta.

Parágrafo: El incumplimiento de lo contenido en el presente artículo, dará lugar al retiro inmediato del reporte negativo. El titular de la información de quien se ha hecho un reporte sin el lleno de los requisitos podrá solicitar indemnización de perjuicios ante la fuente por el daño causado por medio de la Superintendencia Financiera mediante proceso verbal sumario.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 2/15 11:00 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "*Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*":

PROPOSICIÓN ADITIVA

Artículo Nuevo: Adiciónense el numeral 2.4 al artículo 6º de la ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 6°. Derechos de los titulares de la información. Los titulares tendrán los siguientes derechos:

(...)

2. Frente a las fuentes de la información:

2.1 Ejercer los derechos fundamentales al hábeas data y de petición, cuyo cumplimiento se podrá realizar a través de los operadores, conforme lo previsto en los procedimientos de consultas y reclamos de esta ley, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o legales.
2.2 Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en la base de datos, lo cual realizará el operador, con base en la información aportada por la fuente, conforme se establece en el procedimiento para consultas, reclamos y peticiones.
2.3 Solicitar prueba de la autorización, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.

2.4 Ser informado de la información negativa que obre en las bases de datos, caso en el cual se deberá indicar por parte de quien consulta los bancos, quien llevó a cabo el reporte, el tiempo del reporte y el valor por el cual fue reportado.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

Página **1** de **2**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Sonia Dic 2/15 11:00 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 095 DE 2015 CÁMARA "*Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones*":

PROPOSICIÓN ADITIVA

Artículo Nuevo: Adiciónense dos parágrafos al artículo 8 de la ley 1266 de 2008, el cual quedará así:

Artículo 8°. Deberes de las fuentes de la información. Las fuentes de la información deberán cumplir las siguientes obligaciones, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

1. Garantizar que la información que se suministre a los operadores de los bancos de datos o a los usuarios sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
2. Reportar, de forma periódica y oportuna al operador, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
3. Rectificar la información cuando sea incorrecta e informar lo pertinente a los operadores.
4. Diseñar e implementar mecanismos eficaces para reportar oportunamente la información al operador.
5. Solicitar, cuando sea del caso, y conservar copia o evidencia de la respectiva autorización otorgada por los titulares de la información, y asegurarse de no suministrar a los operadores ningún dato cuyo suministro no esté previamente

autorizado, cuando dicha autorización sea necesaria, de conformidad con lo previsto en la presente ley.
6. Certificar, semestralmente al operador, que la información suministrada cuenta con la autorización de conformidad con lo previsto en la presente ley.
7. Resolver los reclamos y peticiones del titular en la forma en que se regula en la presente ley.
8. Informar al operador que determinada información se encuentra en discusión por parte de su titular, cuando se haya presentado la solicitud de rectificación o actualización de la misma, con el fin de que el operador incluya en el banco de datos una mención en ese sentido hasta que se haya finalizado dicho trámite.
9. Cumplir con las instrucciones que imparta la autoridad de control en relación con el cumplimiento de la presente ley.
10. Los demás que se deriven de la Constitución o de la presente ley

Parágrafo 1: Si con el incumplimiento de estos deberes se genera un perjuicio al titular de la información éste último podrá solicitar indemnización de perjuicios ante la Superintendencia Financiera mediante proceso verbal sumario.

Parágrafo 2: En ningún caso la fuente de información podrá transferir la información obtenida del titular a cualquier otra persona natural o jurídica para ejercer labores de cobranza o gestión de cobro, salvo que el titular en acto separado así lo autorice por escrito y se le indique la finalidad de dicha autorización. En caso que el titular de la información se niegue a firmar la autorización, no se le podrán negar los servicios financieros debidamente solicitados, so pena de incurrir en las sanciones correspondientes.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese el artículo 3º del Proyecto de Ley estatutaria 130 de 2015 el cual quedará así:

Artículo 3°. El artículo 10 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 10. DERECHO A LA IGUALDAD Y PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN. La Administración de Justicia tiene el deber de garantizar la aplicación plena del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, asegurando en toda su gestión, el reconocimiento y respeto de la diversidad, la pluralidad y la diferencia, en razón al sexo, la raza, el origen nacional o familiar, la lengua, la religión, la opinión política o filosófica, la orientación sexual **e identidad de género.**

Cordialmente:

R/Dic. 2. 15
11:10 am

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **MODIFIQUE** el inciso 2 del artículo 20 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

Artículo 20. *El artículo 53 de la Ley 270 de 1996 quedará así:*

ARTICULO 53. ELECCION DE MAGISTRADOS Y CONSEJEROS. *Corresponde a la Corte Suprema de Justicia y al Consejo de Estado proveer las vacantes que se presenten en la respectiva Corporación, de listas de diez (10) candidatos, elaboradas tras una convocatoria pública adelantada de conformidad con lo previsto en esta ley y en el reglamento que para tal efecto expida el Consejo de Gobierno Judicial, enviadas por el Consejo de Gobierno Judicial. Estos Magistrados no son reelegibles y tomarán posesión ante el Presidente de la República.*

Para cada elección la corporación respectiva realizará audiencia pública y facilitará la intervención ciudadana en el examen de las credenciales y antecedentes de los candidatos, bajo el principio de transparencia. ~~En ningún caso se realizarán audiencias o entrevistas particulares o privadas entre los candidatos y los funcionarios que participarán en su elección.~~

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

R/Dic. 2. 15
10:25 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **MODIFIQUE** el artículo 21 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

Artículo 21. *Adiciónese un artículo 53-A a la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:*

ARTICULO 53-A. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS. *Según la procedencia de los candidatos habrá listas diferenciadas de las siguientes categorías:*

1. De personas que provengan de la academia. Se considerarán como tales quienes reúnan los requisitos constitucionales de quince años ***de ejercicio de*** ~~***experiencia y hayan ejercido***~~ *la docencia universitaria o la investigación jurídica en la especialidad de la sala o sección respectiva* ~~***durante ocho años,***~~ *con dedicación mínima de veinte horas semanales, en universidad legalmente reconocida o que haya publicado cinco o más artículos sobre la especialidad de la sala o sección respectiva en revistas indexadas.*

2. De personas que reúnan los requisitos constitucionales de quince años de ***ejercicio de*** ~~***experiencia y hayan ejercido***~~ *la profesión de abogado con buen crédito* ~~***durante ocho años.***~~

3. De personas que reúnan los requisitos constitucionales de quince años de ***desempeño en*** ~~***experiencia y hayan desempeñado***~~ *cargos en la Rama Judicial o el Ministerio Público* ~~***durante ocho años.***~~

Là lista para proveer cada vacante se integrará con candidatos de una sola categoría.

En caso de no obtener diez candidatos, la convocatoria se declarará desierta y se deberá hacer una nueva convocatoria.

Si después de la conformación de la lista, y antes de la elección, uno o más miembros de la lista renuncian a la candidatura, el Consejo de Gobierno Judicial deberá completar la lista para mantener el número de diez candidatos.

Las categorías definidas en este artículo se rotarán sucesivamente en estricto orden para la elección de los magistrados de la misma sala o sección, de manera que por cada tres vacantes que se presenten en una sala o sección una sea provista con lista de candidatos que provengan de la academia, una con lista de candidatos que provengan del ejercicio profesional y otra con lista de candidatos que provengan de la rama judicial.

Parágrafo. *El Consejo de Gobierno Judicial reglamentará las áreas académicas que deben considerarse como parte de la especialidad de la Sala o Sección respectiva. Se admitirán todas las especialidades del derecho en el caso de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.*

Cordialmente,

F/ DLC. 2-15
10:30 am

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

Recibido
Sonia
Dic 2/15
11:10 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primerap
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 130 DE 2015 CÁMARA ***"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 02 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*** Y atendiendo a la necesidad de hacer independiente, autónoma y transparente la labor y la elección de los tres miembros permanente del Consejo de Gobierno Judicial.

Por intermedio suyo presento la siguiente Proposición:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 35° del proyecto de ley estatutaria No. 130 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 35 Modifíquese El artículo 78 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 78. MIEMBROS PERMANENTES DEL CONSEJO DE GOBIERNO JUDICIAL. Los tres miembros permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial deberán tener diez años de experiencia en diseño, evaluación o seguimiento de políticas públicas, modelos de gestión o administración pública.

Los tres miembros permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de gobierno Judicial serán elegidos, mediante concurso público de méritos de quienes hayan obtenido los tres mejores puntajes. El concurso será elaborado por la rama judicial.

El reglamento del Consejo de Gobierno Judicial deberá prever los mecanismos para asegurar la diversidad de perfiles académicos y profesionales de estos tres miembros permanentes, y exigirá al menos que estos tengan títulos profesionales de pregrado en distintas disciplinas. El Consejo de Gobierno Judicial adoptará medidas de transparencia y publicidad para la elección de estos tres miembros, incluyendo la publicación de hojas de vida y la recepción de comentarios por la ciudadanía.

Los miembros permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial tendrán la remuneración, las prestaciones sociales y los demás derechos laborales de los magistrados de las altas Cortes. También tendrán sus mismas inhabilidades e incompatibilidades.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido
Sonia
Dic 2/15
11:10 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 130 de 2015 Cámara *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, SE REFORMA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y atendiendo a la necesidad de dar publicidad y transparencia frente al proceso de selección del Gerente de la Rama Judicial.*

Por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el del artículo 46 del proyecto de ley No. 130 de 2015 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, SE REFORMA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 46. El artículo 96 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 96. GERENCIA DE LA RAMA JUDICIAL. La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano de carácter técnico y ejecutivo con la responsabilidad de administrar la Rama Judicial, ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial, formular propuestas al mismo y velar por la eficiencia y la transparencia en la Rama Judicial.

El representante legal de la Gerencia de la Rama Judicial es el Gerente de la Rama Judicial.

El Gerente de la Rama Judicial será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo personal de cuatro (4) años, previa convocatoria pública reglada y la celebración de audiencias públicas. Deberá ser profesional con veinte (20) años de experiencia, de los cuales diez (10), por lo menos, corresponderán a la administración o dirección de empresas públicas o privadas. Tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Consejo de Gobierno Judicial, por mayoría absoluta, podrá suspender al Gerente de la Rama Judicial mientras se deciden las investigaciones disciplinarias, fiscales o penales que se sigan en su contra. Deberá cumplir con las calidades exigidas por el artículo 254 de la Constitución y tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Los Gerentes Regionales de la Rama Judicial deberán ser profesionales con diez (10) años de experiencia, de los cuales cinco (5), por lo menos, corresponderán a la administración o dirección de empresas públicas o privadas. Tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que el Gerente de la Rama Judicial.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Secretaría Dic 2/15 10:15 a.m.

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **MODIFIQUE** el inciso 4 del artículo 50 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

Artículo 50. *El artículo 96 de la Ley 270 de 1996 quedará así:*

ARTICULO 96. GERENCIA DE LA RAMA JUDICIAL. *La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano de carácter técnico y ejecutivo con la responsabilidad de administrar la Rama Judicial, ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial, formular propuestas al mismo y velar por la eficiencia y la transparencia en la Rama Judicial.*

El representante legal de la Gerencia de la Rama Judicial es el Gerente de la Rama Judicial.

El Gerente de la Rama Judicial será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo personal de cuatro (4) años, previa convocatoria y audiencia públicas. Deberá ser profesional con veinte (20) años de experiencia, de los cuales diez (10), por lo menos, corresponderán a la administración o dirección de empresas públicas o privadas. ***Tendrán la remuneración, las prestaciones sociales y los demás derechos laborales de los Ministros de Despacho. Adicionalmente,*** *tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Consejo de Gobierno Judicial, por mayoría absoluta, podrá suspender al Gerente de la Rama Judicial mientras se deciden las investigaciones disciplinarias, fiscales o penales que se sigan en su contra.*

Los Gerentes Regionales de la Rama Judicial deberán ser profesionales con diez (10) años de experiencia, de los cuales cinco (5), por lo menos, corresponderán a la administración o dirección de empresas públicas o privadas. Tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que el Gerente de la Rama Judicial.

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Modifíquese el art. 22 del Proyecto de Ley estatutaria 130 de 2015, que pretende modificar el primer inciso del art. 55 de la Ley 270 de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 55. ELABORACION DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES. Las providencias judiciales deberán referirse sucintamente a todos los hechos y asuntos planteados en el proceso por los sujetos procesales y deberá contener una motivación suficiente que dé cuenta de las razones en las que se fundamenta la decisión adoptada.

Cordialmente:

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara

Carlos Abraham Jiménez
Representante a la Cámara

Telésforo Pedraza Ortega
Representante a la Cámara

R/ DIC. 2-15
11:19 am

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 56 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

R/ DIC 2-15
11:18 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Recibido Sonia Dic 2/15 11:10 am

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA N° 130 DE 2015 CÁMARA ***"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 02 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones",*** Por intermedio suyo presento la siguiente Proposición:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso del artículo 57° del proyecto de ley estatutaria No. 130 de 2015 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 57. Adiciónese un artículo 102-A a la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

ARTICULO 102-A. COORDINACIÓN CON LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA. La Gerencia de la Rama Judicial en coordinación con el ministerio del interior, tendrá a su cargo el desarrollo e implementación de una política pública intercultural en materia de coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena, a través de una unidad que cumplirá las siguientes funciones:

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Recibido Sonia Dic 2/15 11:10 am

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 130 de 2015 Cámara *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, SE REFORMA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y con el ánimo de dar una mayor publicidad y divulgación a los informes especiales que elabore la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, y que la ciudadanía pueda acceder a estas bases de datos.*

En consecuencia por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el del artículo 70 del proyecto de ley No. 130 de 2015 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, SE REFORMA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 70. El artículo 120 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 120. INFORMES ESPECIALES. La Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial deben preparar informes sobre su gestión en los cuales resuma, entre otros, los hechos y circunstancias observados que atenten contra la realización de los principios que gobiernan la administración de justicia.

Estos informes serán públicos y deben ser objeto por parte del Consejo de Gobierno Judicial de acciones concretas de estímulo o corrección.

Parágrafo. Las Comisiones deberán tener una página web en la que publicarán los informes de su gestión, dentro de las 36 horas siguientes a la presentación del mismo, para que la ciudadanía pueda acceder a esta información.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **MODIFIQUE** el parágrafo 1 del artículo 79 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

Artículo 79. *El artículo 128 de la Ley 270 de 1996 quedará así:*

ARTÍCULO 128. REQUISITOS ADICIONALES PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE FUNCIONARIOS EN LA RAMA JUDICIAL. *Para ejercer los cargos de funcionario de la Rama Judicial deben reunirse los siguientes requisitos adicionales, además de los que establezca la ley:*

(...)

Parágrafo 1°. *La experiencia de que trata el presente artículo deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas, ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial,* ~~***salvo que el reglamento de carrera judicial que expida el Consejo de Gobierno Judicial determine una experiencia distinta para alguno de los cargos o para ciertas regiones o jurisdicciones***~~*. En todo caso, para estos efectos, computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.*

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

R] Dic 2.15 10:30 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Secretaría Dic 2/15 11:10 am

Bogotá D.C Diciembre de 2015.

Doctor:
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Bogotá

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de Ley No. 130 de 2015 Cámara *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, SE REFORMA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, y con el ánimo de propender por una carrera judicial y garantizar en mayor medida la posibilidad de ascenso dentro de los cargos públicos, por intermedio suyo presento la siguiente,

PROPOSICIÓN

Modifíquese el del artículo 80 del proyecto de ley No. 130 de 2015 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA PARCIALMENTE EL ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2015, SE REFORMA LA LEY 270 DE 1996 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 80. El artículo 130 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 130. CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS. Por regla general, los cargos en la Rama Judicial son de carrera. Se exceptúan los cargos de período individual y los de libre nombramiento y remoción.

Son de período individual los cargos de Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, de los tres miembros permanentes de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial, de Fiscal General de la Nación y de Gerente de la Rama Judicial.

Los funcionarios a que se refieren los incisos anteriores permanecerán en sus cargos durante todo el período salvo que antes de su vencimiento les sea impuesta sanción disciplinaria de destitución por mala conducta o lleguen a la edad de retiro forzoso, que será de setenta (70) años para los magistrados de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los tres miembros de dedicación exclusiva del Consejo de Gobierno Judicial, el Fiscal General de la Nación y el Gerente de la Rama Judicial.

Es obligación de cada funcionario y del Presidente de la Corporación, informar con seis meses de anticipación a la Gerencia de la Rama Judicial de la fecha en que se producirá el vencimiento de su período, con el objeto de que se proceda a elaborar la lista de candidatos que deba reemplazarlo.

Son de libre nombramiento y remoción los cargos de Magistrado Auxiliar, Abogado Asistente y sus equivalentes; los cargos de los Despachos de Magistrados enunciados en los incisos anteriores, los adscritos a la Presidencia y Vicepresidencia de estas Corporaciones; ~~los de los Secretarios de esas Corporaciones~~; los cargos de los Despachos de los Magistrados de los Tribunales y las ~~Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial~~; los cargos de Vicefiscal General de la Nación, Secretario General, Directores Nacionales, ~~Directores Regionales y Seccionales~~, los empleados del Despacho del Fiscal General, del Vicefiscal y de la Secretaría General, ~~y los de Fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia~~. Estos cargos no requieren confirmación.

Son de carrera los cargos de Magistrado de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y de los Tribunales Administrativos y de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial; de los Fiscales no previstos en los incisos anteriores; de Juez de la República y los demás cargos de empleados de la Rama Judicial.

CLARA ROJAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 81 al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 81. El artículo 131 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 131. AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL. Las autoridades nominadoras de la Rama Judicial son:
1. Para los cargos de las Corporaciones: Las respectivas Corporaciones en pleno.
2. Para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias: La respectiva Corporación o Sala.
3. Para los cargos de las Salas: La respectiva sala.
4. Para los cargos del despacho de los Magistrados: El respectivo magistrado.
5. Para los cargos de Magistrados de los Tribunales: La Corte Suprema de Justicia o el Consejo de Estado, según el caso.
6. Para los cargos de Magistrados de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial: La Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
7. Para los cargos de Jueces de la República: La sala de gobierno del respectivo Tribunal.
8. Para los cargos de los Juzgados: El respectivo juez.
9. Para los cargos de la Gerencia de la Rama Judicial: El Gerente de la Rama Judicial y los Gerentes Regionales.
10. Para los cargos de Comisionados de las Comisiones Regionales de Carrera y Mejoramiento de la Gestión Judicial: El Gerente de la Rama Judicial.
11. Para los cargos del despacho de las Comisiones Regionales de Carrera y Mejoramiento de la Gestión Judicial: Los respectivos Comisionados de las Comisiones Regionales de Carrera y Mejoramiento de la Gestión Judicial.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Rl Dic. 2-15 11:18 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Repesentantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **ELIMINE** el numeral 17 del artículo 89 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

~~*17. Publicar mensualmente todas las visitas a su despacho, en la página web de la Corporación a la que pertenece, o en ausencia de página web en un lugar visible de la secretaría del despacho.*~~

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

Rl Dic. 2. 15 10:30 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **ELIMINE** el numeral 18 del artículo 90 del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

~~18. Iniciar o permitir comunicaciones relacionadas con un asunto de su conocimiento o de conocimiento de la Corporación a la que pertenece, por fuera del proceso y efectuadas sin la presencia o el conocimiento de la totalidad de las partes del proceso.~~

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

R| DIC. 2. 15
10:30 am

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 93 al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 93. El artículo 158 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 158. CAMPO DE APLICACIÓN. Son de carrera los cargos de Magistrados de los Tribunales, de los Comisionados de las Comisiones de Carrera y Mejoramiento de la Gestión Judicial y de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, jueces y empleados que por disposición expresa de la ley no sean de libre nombramiento y remoción.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

R| DIC. 2. 15
11:18 am

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5 de 1992, somete a consideración del Presidente y miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes, una proposición con relación al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"Por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo número 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de que se **MODIFIQUE** el numeral 3 del artículo 97del texto presentado en la Ponencia para Primer Debate, el cual quedará así:

Artículo 97. *El artículo 164 de la Ley 270 de 1996 quedará así:*

ARTÍCULO 164. CONCURSO DE MÉRITOS. *El concurso de méritos es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de conocimientos, destrezas aptitud, experiencia y competencias de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera judicial, se determina su inclusión en el Registro de Elegibles y se fija su ubicación en el mismo.*

(...)

3. Las solicitudes de los aspirantes que no reúnan las calidades señaladas en la convocatoria o que no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos en ella exigidos, se rechazarán mediante resolución motivada contra la cual no habrá recurso en la ~~*vía gubernativa*~~ ***actuación administrativa.***

Cordialmente,

CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LÓPEZ
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Partido Cambio Radical

R| DIC. 2. 15
10:30 am

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 100 al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 100. El artículo 167 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la Gerencia de la Rama Judicial. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes, informará dicha circunstancia a la Gerencia de la Rama Judicial, la cual remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes. Una vez recibida la lista, el nominador deberá requerir a quien figure en la lista en estricto orden de elegibilidad su aceptación o no de la designación, por el término de diez (10) días, vencido el cual sin obtenerse respuesta o en caso de no aceptación expresa, se surtirá el mismo procedimiento con el siguiente en la lista.

El reglamento de carrera judicial que expida el Consejo de Gobierno Judicial definirá la forma en que deberá garantizarse la publicidad y comunicación de las designaciones efectuadas a quienes se encuentran en las listas.

~~El nombramiento respectivo~~ La respectiva posesión se hará a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguientes a la aceptación de la designación.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

R| DIC. 2. 15
11:18 am

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Modifíquese los incisos cuartos y quintos y adiciónese un inciso séptimo al art. 177-C adicionado por el art. 112 del Proyecto de Ley estatutaria 130 de 2015 los cuales quedará así:

Artículo 112. Adiciónese un artículo 177-C a la Ley 270 de 1996, el cual quedará así:

ARTICULO 177-C. FASES DE LA CONVOCATORIA. Las convocatorias tendrán las fases que determine el Consejo de Gobierno Judicial. Como mínimo contemplará las siguientes:

1. Aviso público: la Gerencia de la Rama Judicial deberá divulgar un aviso especificando los requisitos mínimos para el cargo, la forma de acreditarlos, los criterios que se usarán para realizar la selección, las etapas que comprenderá la convocatoria con fechas precisas y la documentación que deberán allegar los aspirantes.
2. Examen de requisitos: antes de iniciar los procesos de selección se deberán verificar los requisitos mínimos para el cargo al cual se abre la convocatoria.
3. Examen de antecedentes: en el momento que determine el Consejo de Gobierno Judicial, pero en todo caso antes de la conformación definitiva de la lista de candidatos, se deberá determinar si los candidatos tienen antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. Quienes registren antecedentes no podrán postularse, a menos que el reglamento del Consejo de Gobierno Judicial disponga lo contrario.
4. Publicación de hojas de vida y verificación ciudadana: antes de la confirmación de la lista o la elección definitiva, según el caso, la Gerencia de la Rama Judicial publicará en su página web las hojas de vida de los candidatos y establecerá un plazo no menor a quince (15) días para que la ciudadanía tenga la posibilidad de verificar las credenciales y los antecedentes de los candidatos **y oponerse de forma sustentada a los mismos.**
5. **Criterios de méritos: La gerencia de rama judicial deberá establecer una etapa en la cual se evalúen las competencias académicas de los aspirantes, para lo cual como mínimo se deberá garantizar la realización de una entrevista pública que le permitan a la academia y a la sociedad civil formular preguntas de conocimientos generales a los aspirantes con relación al cargo a ocupar.**
6. Confirmación y remisión de la lista o elección: el paso final será la confirmación de la lista por el Consejo de Gobierno Judicial y remisión a la respectiva corporación o la elección definitiva por el mismo órgano, según sea el caso.

Cordialmente:

Angélica Lozano Correa
Representante a la Cámara

R|DIC-2-15
11:10 am

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Estatutaria N° 130 de 2015 Cámara *"por medio de la cual se desarrolla parcialmente el Acto Legislativo 2 de 2015, se reforma la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo Nuevo. El artículo 101 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 101. FUNCIONES DE LAS COMISIONES REGIONALES CARRERA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL. Las Comisiones Regionales de Carrera y Mejoramiento de la Gestión Judicial tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar a nivel local, seccional y nacional la actividad de los jueces y magistrados con el resto de la oferta de justicia, incluidos los mecanismos alternativos, gubernamentales o particulares de solución de conflictos.
2. Presentar al Consejo de Gobierno Judicial los estudios técnicos para la definición de la planta de personal de los despachos judiciales.
3. Proponer al Consejo de Gobierno Judicial los modelos de gestión de los despachos judiciales.
4. Administrar la carrera judicial de acuerdo con el reglamento del Consejo de Gobierno Judicial, y bajo los parámetros establecidos por la Comisión de Carrera Judicial.
5. Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos y corporaciones judiciales.
6. Adoptar acciones de mejora en materia de atención al usuario, de acuerdo con las propuestas presentadas por el Defensor del Usuario de la Rama Judicial.
7. Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.

Recibido Dic 02/15 10:25 am

8. Ejercer la vigilancia judicial para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de esta Rama, conforme al reglamento que para el efecto expida el Consejo de Gobierno Judicial.
9. Ejercer las funciones de Defensoría del Usuario de la Rama Judicial a nivel regional.
10. Impulsar y apoyar, a nivel regional, planes y programas de capacitación, desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial, conforme a las políticas del Consejo de Gobierno Judicial.
11. Formular al Consejo de Gobierno Judicial, y a la Gerencia de la Rama Judicial, propuestas de bienestar y salud ocupacional para los servidores judiciales.
12. Servir de órgano de comunicación intra e inter institucional en procura de la solución de los inconvenientes y barreras que afecten el funcionamiento de los sistemas jurídicos en cada región.

JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el encabezado del Título Quinto Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

TITULO QUINTO
JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R|Dic 02-15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Estatutaria

Modifíquese el Parágrafo del artículo 17 del proyecto de ley 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 17. El primer inciso y el parágrafo del artículo 50 de la Ley 270 de 1996, quedarán así:

ARTICULO 50. DESCONCENTRACION Y DIVISION DEL TERRITORIO PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS. Con el objeto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, y sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales, para efectos judiciales, el territorio de la nación se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos y éstos en circuitos. En la jurisdicción ordinaria, los circuitos estarán integrados por jurisdicciones municipales.

(...)

Parágrafo. Para efectos del gobierno y la administración judicial, habrá una Gerencia Distrital por cada Distrito Judicial al que se hace referencia en el inciso primero del presente artículo ~~y en particular para establecer la competencia de las Gerencias Regionales, la división del territorio será la correspondiente a los distritos judiciales el territorio será dividido en regiones que podrán comprender varios distritos judiciales. La división regional obedecerá a criterios de cercanía, facilidad de desplazamiento y comunicación entre los distritos.~~

Harry González Carlos Alzate El Bord Digital

R/ Dic. 02.15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 23º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 23. El artículo 56 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 56. FIRMA Y FECHA DE PROVIDENCIAS Y CONCEPTOS. El reglamento interno de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y del Consejo de Estado, respectivamente, determinará, entre otras, la forma como serán expedidas y firmadas las providencias, conceptos o dictámenes adoptados. En dicho reglamento se deberá además incluir un término perentorio para consignar en el salvamento o la aclaración del voto los motivos de los Magistrados que disientan de la decisión jurisdiccional mayoritaria, sin perjuicio de la publicidad de la sentencia. Los reglamentos también adoptarán parámetros de divulgación de los salvamentos de voto. La sentencia tendrá la fecha en que se **notifique** ~~adopte~~.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R/ Dic. 02. 15
2: 42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Estatutaria

Adiciónese un parágrafo al Artículo 49º del Proyecto de Ley 130 de 2015 quedará así:

Artículo 49. El artículo 99 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

Artículo 99. ***Funciones del Gerente de la Rama Judicial.*** Corresponde al Gerente de la Rama Judicial el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

Parágrafo: El Gerente de la Rama Judicial deberá presentar ante el Consejo de Gobierno Judicial, informe anual de su gestión, detallando los contratos celebrados, decisiones adoptadas, nombramientos realizados, funciones delegadas y demás atribuciones otorgadas por el presente artículo.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R/ Dic 02 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 50º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 50. El artículo 96 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

Artículo 96. ***Gerencia de la Rama Judicial.*** La Gerencia de la Rama Judicial es un órgano de carácter técnico y ejecutivo con la responsabilidad de administrar la Rama Judicial, ejecutar las decisiones del Consejo de Gobierno Judicial, formular propuestas al mismo y velar por la eficiencia y la transparencia en la Rama Judicial.

El representante legal **de la Rama Judicial** y de la Gerencia de la Rama Judicial es el Gerente de la Rama Judicial.

El Gerente de la Rama Judicial será nombrado por el Consejo de Gobierno Judicial para un periodo personal de cuatro (4) años, previa convocatoria y audiencia pública. Deberá ser profesional con veinte (20) años de experiencia, de los cuales diez (10), por lo menos, corresponderán a la administración o dirección de empresas públicas o privadas. Tendrá las mismas inhabilidades e incompatibilidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Consejo de Gobierno Judicial, por mayoría absoluta, podrá suspender al Gerente de la Rama Judicial mientras se deciden las investigaciones disciplinarias, fiscales o penales que se sigan en su contra.

Los Gerentes Regionales de la Rama Judicial deberán ser profesionales con diez (10) años de experiencia, de los cuales cinco (5), por lo menos, corresponderán a la administración o dirección de empresas públicas o privadas. Tendrán las mismas inhabilidades e incompatibilidades que el Gerente de la Rama Judicial.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R/ Dic. 02. 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso primero del Artículo 66º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 66. El artículo 106 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 106. SISTEMAS DE INFORMACION. Con sujeción a las normas legales que sean aplicables, la Gerencia de la Rama Judicial debe diseñar, desarrollar, colocar y mantener en funcionamiento unos adecuados sistemas de información que, incluyan entre otros, los relativos a la información financiera, ~~recursos~~ talento humano, costos, información presupuestaria, gestión judicial y acceso de los servidores de la rama, en forma completa y oportuna, al conocimiento de las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales.

(…)

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| Dic. 02. 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 77º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 77. El artículo 121 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTICULO 121. POSESION. Los funcionarios de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial tomarán posesión de su cargo ante el Presidente ~~de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial~~ de la Comisión Seccional respectiva.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| Dic. 2. 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el inciso cuarto del Artículo 82º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 82. El artículo 132 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 132. FORMAS DE PROVISIÓN DE CARGOS EN LA RAMA JUDICIAL. La provisión de cargos en la Rama Judicial se podrá hacer de las siguientes maneras:

(..)

En caso de vacancia temporal en la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, el Consejo de Gobierno Judicial o los Tribunales, la designación se hará directamente por la respectiva Corporación

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| Dic. 02. 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo ~~83~~ 84 del proyecto de ley estatutaria 130/2015:

Artículo 84. El artículo 139 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 139. COMISIÓN ESPECIAL PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA. La Gerencia de la Rama Judicial puede conferir, a instancias de los respectivos superiores jerárquicos, comisiones a los Magistrados de los Tribunales o de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, ~~y a los~~ Jueces de la República y empleados de la Rama Judicial para adelantar cursos de especialización hasta por dos años y para cumplir actividades de asesoría al Estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional hasta por seis meses.

Cuando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, la Gerencia de la Rama Judicial podrá autorizar permisos especiales.

Las Gerencias Regionales de la Rama Judicial podrán autorizar permisos especiales a los integrantes de los Comités Operativos de Emergencias, Brigadas de Emergencias, Comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comités de Convivencia Laboral y a los miembros de otros comités que se llegaren a crear y que requiere de tiempo parcial de su jornada laboral para desempeñar la función que le ha sido asignada.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| Dic. 02. 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 84º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 84. El artículo 139 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 139. COMISIÓN ESPECIAL PARA MAGISTRADOS DE TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA. La Gerencia de la Rama Judicial puede conferir, a instancias de los respectivos nominadores ~~superiores jerarquicos~~, comisiones a los Magistrados de los Tribunales o de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial y a los Jueces de la República para adelantar cursos de especialización hasta por dos años y para cumplir actividades de asesoría al Estado o realizar investigaciones científicas o estudios relacionados con las funciones de la Rama Jurisdiccional hasta por seis meses.

Las comisiones señaladas en el inciso anterior se otorgarán previa manifestación de interés por parte del interesado ante su respectivo nominador, quien deberá avalar la comisión o señalar las objeciones para la misma.

Cuando se trate de cursos de especialización que sólo requieran tiempo parcial y que no afecten la prestación del servicio, la Gerencia de la Rama Judicial podrá autorizar permisos especiales.

Las Gerencias Regionales de la Rama Judicial podrán autorizar permisos especiales a los integrantes de los Comités Operativos de Emergencias, Brigadas de Emergencias, Comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comités de Convivencia Laboral y a los miembros de otros comités que se llegaren a crear y que requiere de tiempo parcial de su jornada laboral para desempeñar la función que le ha sido asignada.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| DIC. 02 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 86º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 86. El artículo 142 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 142. LICENCIA NO REMUNERADA. Los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El nominador ~~superior~~ la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

Así mismo, se concederá licencia no remunerada a los funcionarios de carrera judicial para proseguir cursos de posgrado hasta por dos años o actividades de docencia, investigación o asesoría científica al Estado hasta por un año, previo concepto favorable de la autoridad nominadora.

Parágrafo. Los funcionarios y empleados en carrera judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Administración Pública ~~Rama Judicial~~.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| DIC. 02 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el numeral 6º del primer inciso del Artículo 88º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 88. El artículo 149 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 149. RETIRO DEL SERVICIO. La cesación definitiva de las funciones se produce en los siguientes casos:

(...)
6. Retiro con derecho a pensión de vejez ~~jubilación~~

(...)

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| DIC. 02 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el numeral primero del segundo inciso del Artículo 97º del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 97. El artículo 164 de la Ley 270 de 1996 quedará así:

ARTÍCULO 164. CONCURSO DE MÉRITOS. El concurso de méritos es el proceso mediante el cual, a través de la evaluación de conocimientos, destrezas, aptitud, experiencia y competencias de los aspirantes a ocupar cargos en la carrera judicial, se determina su inclusión en el Registro de Elegibles y se fija su ubicación en el mismo.

Los concursos de méritos en la carrera judicial se regirán por las siguientes normas básicas:

1. Podrán participar en el concurso los ciudadanos colombianos que de acuerdo con la categoría del cargo por proveer, reúnan los requisitos correspondientes, así como también los funcionarios y empleados que encontrándose vinculados al servicio y reuniendo esos mismos requisitos, aspiren a acceder o a ocupar cargos de ~~distinta especialidad a la que pertenecen~~ cualquier especialidad.

(...)

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R| DIC. 02 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el parágrafo segundo del Artículo 117° del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 117. El inciso primero, y los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 192 de la Ley 270 de 1996 quedarán así:

(...)

Parágrafo 2°. Todos los ~~jueces de la República~~ funcionarios judiciales, estarán obligados a reportar a la Gerencia de la Rama Judicial, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia de esta ley, y de manera periódica cada semestre, la relación de todos los depósitos judiciales en condición especial y los depósitos judiciales no reclamados, so pena de las sanciones disciplinarias y fiscales a las que haya lugar.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R/ Dic. 2. 15
2:42 pm

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el Artículo 132° del Proyecto de Ley Estatutaria 130 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 132. Actualización del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo. El numeral 13 del artículo 149 de la Ley 1437 de 2011 quedará así:

13. De la repetición que el Estado ejerza contra el Presidente de la República o quien haga sus veces, Senadores y Representantes, Ministros del Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Fiscal General de la Nación, Gerente de la Rama Judicial, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Registrador Nacional del Estado Civil, Auditor General de la República, magistrados de los tribunales superiores de distrito judicial, de los tribunales administrativos y del Tribunal Superior Militar, de las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, miembros del Consejo de Gobierno Judicial y, en general, de los representantes legales de los órganos y entidades del orden nacional.

Harry Giovanny González García
(H) Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

R/ Dic. 02 15
2:42 pm

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
Presidente

ALVARO HERNAN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTES CASTILLO
Subsecretaria

CONTENIDO

Gaceta número 1088 - Miércoles, 23 de diciembre de 2015
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ACTAS DE COMISIÓN **Págs.**
Comisión Primera Constitucional Permanente
Acta número 22 de noviembre 23 de 2015 1
Acta número 25 de diciembre 2 de 2015 7